



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
CON MENCIÓN EN FINANZAS**

TESIS

Gastos no deducibles y el estado de resultado en la empresa Grupo Comercial
MAFRE SAC del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015

PRESENTADO POR

Gambini Yauri, Maryclaudia Katherine
Milla Granados, Freddy Eduardo

ASESOR

Bajonero Nicho, Wilson

Los Olivos, 2019



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
ECONÓMICAS Y FINANCIERAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

CON MENCIÓN EN FINANZAS

**GASTOS NO DEDUCIBLES Y EL ESTADO DE
RESULTADO EN LA EMPRESA “GRUPO
COMERCIAL MAFRE SAC” DEL DISTRITO DE
SAN ISIDRO EN EL EJERCICIO 2015”**

TESIS

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
CONTADOR PÚBLICO**

PRESENTADO POR:

GAMBINI YAURI, MARYCLAUDIA KATHERINE

MILLA GRANADOS, FREDDY EDUARDO

ASESOR

Mg. WILSON BAJONERO NICHÓ

LIMA - PERÚ

2019

SUSTENTADO ANTE LOS SIGUIENTES JURADOS

.....
CPC ROBERTO ALCANTARA OYOLA

Presidente

.....
Mg. JULIA GIRALDO AYALA

Secretario

.....
Mg. JACQUELINE FELIPE JAUREGUI

Vocal

.....
Mg. WILSON BAJONERO NICHU

Asesor

DEDICATORIA

Dedicamos esta tesis a nuestros padres por el gran apoyo incondicional a lo largo de nuestra carrera universitaria, a nuestros amigos que nos han ayudado con información para la realización de nuestro tema de investigación.

AGRADECIMIENTOS

A los profesores por sus enseñanzas y apoyo brindado a lo largo de nuestra carrera universitaria, y, a nuestro asesor por las recomendaciones dadas en las asesorías brindadas. Muchas gracias.

RESUMEN

El presente trabajo aborda el tema de los gastos no deducibles y el estado de resultado, ya que en la actualidad algunas empresas incurren en registrar dichos gastos en su contabilidad, ya sea por desconocimiento o con el fin de disminuir el cálculo del impuesto a la renta, ocasionando una variación en el estado de resultados

Esta investigación tiene el objetivo de demostrar que el registro de los gastos no deducibles influyen directamente en el estado de resultado, debido que en la actualidad las empresas utilizan estos gastos de manera incorrecta al momento de elaborar el estado de resultado, ya que no se estaría reflejando la base imponible correcta para la determinación del impuesto a la renta.

Para la demostración se utilizó una metodología mixta: cualitativa y cuantitativa, con una técnica de tipo descriptiva y explicativa y para la obtención de los resultados se realizó un análisis con la documentación de la empresa y también se tomó una encuesta al personal de la empresa, para así elaborar tablas y cuadros estadísticos, obteniéndose la demostración de las hipótesis planteadas.

Finalmente, se concluye que el registro de los gastos no deducibles de la empresa, afecta directamente al estado de resultado ocasionando una variación en la base para el cálculo del impuesto a la renta de tercera categoría, estos gastos tendrían contingencias presentes y futuras, a través de las fiscalizaciones que realizaría la administración tributaria, ocasionando que la empresa se perjudique económicamente.

Palabras claves: Gastos no deducibles, Estado de resultado, Utilidades, Sunat.

ABSTRAC

The present work tackles the topic of not deductible expenses and the result state, since at present some companies incur in registering the above mentioned expenses in its accounting, be already for ignorance or in order to diminish the calculation of the tax to the revenue, causing a change in the results state

This investigation has the target to demonstrate that the record of not deductible expenses is influenced by them straight in the state of result, owed that at present the companies use these expenses of an incorrect way at the moment of preparing the result state, since it would not be reflected the correct tax base for the determination of the tax to the revenue.

For the demonstration a mixed methodology was used: qualitative and quantitative, with a descriptive and explanatory type skill and for the securing of the results an analysis was realized with the papers of the company and also a survey took to the personnel of the company, this way to prepare stage and statistical pictures, there being obtained the demonstration of the raised hypotheses.

Finally, one concludes that the record of not deductible expenses of the company, it affects straight the result state causing a change in the base for the calculation of the tax to the revenue of third category, these expenses they would bear future in mind risks and future, across the inspections that the tributary administration would realize, causing that the company harms economically.

Keywords: Non-deductible expenses, State of result, utilities, Sunat.

CONTENIDO

| | |
|---|-----|
| DEDICATORIA | iii |
| AGRADECIMIENTO | iv |
| RESUMEN | v |
| ABSTRACT..... | vi |
| CONTENIDO | vii |
| ÍNDICE DE FIGURAS | ix |
| ÍNDICE DE TABLAS | xi |
| ÍNDICE DE ANEXOS | xii |
| INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA..... | 3 |
| 1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA..... | 4 |
| 1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA..... | 6 |
| 1.2.1 Problema General | 6 |
| 1.2.2 Problemas Específicos | 6 |
| 1.3 OBJETIVOS DEL PROBLEMA..... | 6 |
| 1.3.1 Objetivo General..... | 6 |
| 1.3.2 Objetivos Específicos | 6 |
| 1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA..... | 7 |
| 1.4.1 Justificación | 7 |
| 1.4.2 Importancia | 7 |
| 1.5 ALCANCES Y LIMITACIONES | 8 |
| 1.5.1 Alcances..... | 8 |
| 1.5.2 Limitaciones..... | 8 |
| CAPÍTULO II: ASPECTOS TEÓRICO | 9 |
| 2.1 ANTECEDENTES | 10 |
| 2.1.1 Antecedentes Internacionales | 10 |
| 2.1.2 Antecedentes Nacionales | 11 |
| 2.2 BASES TEÓRICAS | 12 |
| 2.2.1. Principio de causalidad | 12 |
| 2.2.2. Gasto | 13 |
| 2.2.3. Estados financieros | 15 |
| 2.2.4. Reparación tributaria | 20 |
| 2.2.5 Infracción tributaria | 22 |
| 2.3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS | 23 |
| CAPÍTULO III: VARIABLES E HIPÓTESIS..... | 26 |

| | |
|---|----|
| 3.1 VARIABLES | 27 |
| 3.1.1 Variable independiente | 27 |
| 3.1.2 Variable dependiente | 27 |
| 3.2 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES | 27 |
| 3.2.1 Indicadores de las variables independientes | 27 |
| 3.2.2 Indicadores de las variables dependientes | 27 |
| 3.3 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS | 27 |
| 3.3.1 Hipótesis General..... | 27 |
| 3.3.2 Hipótesis Específicas | 27 |
| CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA..... | 28 |
| 4.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN..... | 29 |
| 4.2 PARTICIPANTES..... | 29 |
| 4.3 TECNICAS DE RECOLECCION DE DATOS | 30 |
| 4.4 PROCESAMIENTO ESTADISTICO Y ANÁLISIS DE DATOS | 30 |
| CAPÍTULO V: RESULTADO Y DISCUSIÓN..... | 31 |
| 5.1 RESULTADO..... | 32 |
| 5.1.1 Resultado del Análisis Documental | 32 |
| 5.1.2 Resultado de la Encuesta | 44 |
| 5.2 DISCUSIÓN | 57 |
| CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 60 |
| 6.1 CONCLUSIONES | 61 |
| 6.2 RECOMENDACIONES..... | 62 |
| REFERENCIAS..... | 63 |
| ANEXOS | 66 |

ÍNDICE DE FIGURAS

| | |
|---|----|
| Figura 1: Diferencias temporales..... | 14 |
| Figura 2: Elementos de los estados financieros. | 15 |
| Figura 3: Momentos para reconocer un ingreso..... | 16 |
| Figura 4: Estructura del impuesto a la renta de tercera categoría | 20 |
| Figura 5: Gastos no deducibles | 32 |
| Figura 6: Gastos no deducibles en porcentaje..... | 33 |
| Figura 7: Cuadro comparativo de estados de resultados..... | 34 |
| Figura 8: Comparación de gastos no deducibles entre utilidades. | 35 |
| Figura 9: Gastos no deducibles | 36 |
| Figura 10: Gastos no deducibles (Gastos Administrativos y Gastos de Ventas) | 37 |
| Figura 11: Distribución de gastos | 37 |
| Figura 12: Estado de resultado contable | 39 |
| Figura 13: Estado de resultado tributario..... | 41 |
| Figura 14: Diferencia del impuesto a la renta. | 43 |
| Figura 15: Considera usted que los gastos no deducibles realizados por la empresa afecta directamente al estado de resultado. | 46 |
| Figura 16: Sabe usted si se aplican las normas tributarias para la determinación del impuesto a la renta. | 47 |
| Figura 17: Le parece a usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias afecta la utilidad contable..... | 50 |
| Figura 18: Considera usted que el nivel de gastos no deducibles afecta la rentabilidad de manera significativa | 52 |
| Figura 19: Con que frecuencia se realizan capacitaciones en la empresa respecto al tratamiento de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta | 55 |
| Figura 20: Sabe usted, si cuando se registra los gastos no deducibles, se realizan los reparos tributarios al finalizar el periodo. | 57 |
| Figura 21: Considera usted, que el impuesto a la renta a pagar se ve incrementado al tener gastos no deducibles. | 74 |

| | |
|--|----|
| Figura 22: Con que frecuencia el personal del área contable, distingue entre gastos deducibles y no deducibles. | 76 |
| Figura 23: Considera usted que el personal contable cumple con las obligaciones tributarias en base a la correcta diferenciación de los gastos | 77 |
| Figura 24: Con que frecuencia la entidad capacita en temas tributarios al personal contable | 78 |
| Figura 25: Sabe usted si en la empresa realizan los seguimientos a los gastos con límites (representación, boletas del nuevo rus, recreativos) | 79 |
| Figura 26: Cree usted que el nivel de especialización del personal influye en el registro de gastos no deducibles. | 81 |
| Figura 27: Con qué frecuencia el personal del área contable verifica la “condición del contribuyente” de sus proveedores. | 82 |
| Figura 28: Organigrama de la Empresa..... | 83 |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Tabla 1: Gasto no deducibles. (Expresado en soles)..... | 32 |
| Tabla 2: Considera usted que los gastos no deducibles realizados por la empresa afecta directamente al estado de resultado. | 45 |
| Tabla 3: Sabe usted si se aplican las normas tributarias para la determinación del impuesto a la renta | 47 |
| Tabla 4: Le parece a usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias afecta la utilidad contable..... | 50 |
| Tabla 5: Considera usted que el nivel de gastos no deducibles afecta la rentabilidad de manera significativa | 51 |
| Tabla 6: Con que frecuencia se realizan capacitaciones en la empresa respecto al tratamiento de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta | 55 |
| Tabla 7: Sabe usted, si cuando se registra los gastos no deducibles, se realizan los reparos tributarios al finalizar el periodo. | 56 |
| Tabla 8: Considera usted, que el impuesto a la renta a pagar se ve incrementado al tener gastos no deducibles. | 74 |
| Tabla 9: Con que frecuencia el personal del área contable, distingue entre gastos deducibles y no deducibles. | 75 |
| Tabla 10: Considera usted que el personal contable cumple con las obligaciones tributarias en base a la correcta diferenciación de los gastos..... | 76 |
| Tabla 11: Con que frecuencia la entidad capacita en temas tributarios al personal contable..... | 77 |
| Tabla 12: Sabe usted si en la empresa realizan los seguimientos a los gastos con límites (representación, boletas del nuevo rus, recreativos) | 79 |
| Tabla 13: Cree usted que el nivel de especialización del personal influye en el registro de gastos no deducibles..... | 80 |
| Tabla 14: Con que frecuencia el personal del área contable verifica la “condición del contribuyente” de sus proveedores. | 81 |

ÍNDICE DE ANEXOS

| | |
|---|----|
| Anexo A: Matriz de consistencia..... | 67 |
| Anexo B: Encuesta..... | 69 |
| Anexo C: Análisis de la validez y fiabilidad del instrumento..... | 73 |
| Anexo D: Análisis interpretativo de las encuesta | 74 |
| Anexo E: Misión y Visión | 83 |
| Anexo F: Ejemplo de aplicación de una multa que se cometió | 84 |

INTRODUCCIÓN

En la actualidad la mayoría de las empresas realizan todo tipo de gastos para poder generar ingresos, si bien estas erogaciones sirven para el funcionamiento normal de la entidad, existe un problema muy común en todas las entidades refiriéndonos a los gastos no deducibles, que muchas veces las empresa incurren en este tipo de gastos sin realizar una adecuada deducción, por falta de conocimiento en materia tributaria y/o personal no calificado para el reconocimiento o interpretación de la norma tributaria.

Respecto a la investigación, se abarca los gastos no aceptados por Sunat tributariamente, desconocimiento por parte de las empresas con respecto a las normas tributarias, y el reflejo de las auditorías realizadas por la administración tributaria, que en su mayoría o casi todas estas fiscalizaciones resultan en reparos tributarios a favor del fisco, por interpretaciones erradas de las normas tributarias, desconocimiento de su aplicación o una deficiente capacitación al personal encargado; que serán tomadas en cuenta.

El trabajo está organizado en seis capítulos que se detalla de la siguiente manera:

En el Capítulo I: se plantea de forma general la problemática de la empresa, como es que estos gastos no deducibles, que no son aceptados por la administración tributaria, son registrados contablemente en las operaciones de la empresa, luego se formula el problema general: ¿De qué manera el registro de los gastos no deducibles influyen en el Estado de Resultado de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE S.A.C” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015?, asimismo se plantean los problemas específicos, de los cuales se desprenden el objetivo general y los objetivos específicos, dando paso a los siguientes capítulos para su desarrollo.

En el Capítulo II: se desarrolla el Marco Teórico, donde se toma como referencia una tesis internacional y dos tesis nacionales, seguidamente se detalla los conceptos de las bases teóricas como: gastos, ingresos, gastos no deducibles, impuesto a la renta, etc., con un breve comentario analítico, y por último con la definición de términos tributarios y contables que se desarrollan en la tesis.

En el Capítulo III: se señala la variable dependiente e independiente a utilizar, se formula la hipótesis general y las hipótesis específicas.

En el Capítulo IV: se define el tipo de metodología a utilizar, se menciona a los participantes a considerar, aplicándose una encuesta a ellos, además de la recolección de documentos requeridos para el procesamiento estadístico y análisis de datos.

En el Capítulo V: se muestra los resultados obtenidos, bajo la técnica del análisis documental y las encuestas realizadas, para determinar cómo los gastos no deducibles se reflejan en el estado de resultado, y como afecta a la determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta, donde se contrastara los resultados a través de tablas y gráficos estadísticos, seguido de la discusión de resultados.

Finalmente concluiremos con el Capítulo VI: donde se mencionan las conclusiones y recomendaciones respectivas del tema investigado.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En la ley del impuesto a la renta se encuentran artículos relacionados a la investigación, de los cuales se tiene el artículo 37, en el que se consagra el principio de causalidad, y por otro lado se menciona en la RTF N° 02991-4-210 (19/03/2010) si los gastos no guardan relación de causalidad con la entidad, dichos desembolsos no son aceptados tributariamente, en el artículo 44 de la ley, hay una relación de aquellos desembolsos que no son tomados en cuenta para efectos en la determinación de la renta de tercera categoría.

Esta investigación que se realiza con la Empresa Grupo Comercial MAFRE S.A.C el cual su rubro es compra y venta de productos eléctricos, mecánicos e industriales. En el cual al momento de provisionar los comprobantes de compras se encuentran que algunos documentos no son aceptados por Sunat (no deducibles) como; por ejemplo, en ciertas ocasiones el gerente de la empresa nos trae facturas de uso personal, como: compra de juguetes para sus hijos, libros de lectura, artículos de dormitorio, artículos de aseo personal, de los cuales el gerente solicita mediante un correo, al área de finanzas, la reposición de sus gastos mediante caja chica o transferencias a su cuenta personal. También se da el caso, cuando llegan las facturas de compras al departamento de contabilidad por parte del personal administrativo, marketing, logística y mantenimiento; y se les da la verificación del Régimen único del Contribuyente, a través de la página web de sunat (consulta RUC), se encuentra que el proveedor esta con la condición de no habido, no hallado o le han dado de baja, como establece el Artículo 44 inciso j) (de la LIR) “ No se deducirán los gastos cuyo documento no cumpla con los requisitos y características mínimas que establece el Reglamento de Comprobantes de Pago, ante esta situación el Tribunal Fiscal se pronunció en su RTF N° 11792-2-2008 (06/10/2008), que todo gasto será deducible siempre y cuando cumpla con las exigencias en el reglamento de comprobantes de pago.

Además de encontrar boletas de ventas que no se encuentran en la modalidad del nuevo RUS, ya que dichas entidades por falta de información tributaria, al momento de realizar la compra menor a un monto de S/ 5 soles, sólo quieren emitir boletas, a pesar que se encuentran bajo el Régimen Especial de Renta y el Régimen General, no respetan el Reglamento de comprobantes de pago, que indica: que no está obligado a emitir facturas a monto menor de 5 soles salvo que el cliente lo solicite, se le tiene

que emitir el comprobante de pago. Otro problema es la condición que ponen los proveedores para emitir factura, es la de cobrar adicionalmente el Impuesto General a las Ventas, tomando en cuenta que el IGV ya está gravado en el bien que se adquiere.

Finalmente, cuando la empresa presenta su declaración jurada anual, se observa que el contador solo hace algunos reparos tributarios de menor cuantía, aduciendo que en el Perú tenemos más o menos un millón de contribuyentes pasibles de ser fiscalizados, entre el Impuesto General a las Ventas y el Impuesto a la Renta, y al año la SUNAT solo fiscaliza aproximadamente a 12 mil de ellos, como indica Martín Ramos, jefe de la Sunat (año 2016), en reunión con empresarios de la Cámara de Comercio Peruano-China, en el Hotel The Westin, es por eso que ellos tiene prioridad a los principales contribuyentes con respecto a sus fiscalizaciones.

Por este motivo se quiere conocer si la empresa le está dando un adecuado tratamiento tributario y si hay afectación en los estados de resultados, para poder evitar contingencias ante una futura fiscalización y así tomar las mejores decisiones para el crecimiento de la empresa.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿De qué manera el registro de los gastos no deducibles influyen en el estado de resultado de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015?

1.2.2. Problemas Específicos

¿Qué relación existe entre los gastos no deducibles y la utilidad contable de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015?

¿Cómo influyen los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015?

1.3 OBJETIVOS DEL PROBLEMA

1.3.1. Objetivo General

Determinar de qué manera el registro de los gastos no deducibles influyen en el estado de resultado de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015.

1.3.2. Objetivos Específicos

Determinar la relación que existe entre los gastos no deducibles y la utilidad contable de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015.

Determinar la influencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015.

1.4 JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA

1.4.1 Justificación

La presente investigación tiene como objetivo conocer la influencia de los gastos no deducibles en el estado de resultado, ya que en la actualidad muchas empresas realizan este tipo de gastos.

Las empresas que realizan estos gastos y no los reparan a final del ejercicio, no se dan cuenta que en vez de beneficiar perjudican a su empresa, ya que como se sabe la Sunat, según la ley del impuesto a la renta no los considera como gastos que permiten reducir la base imponible para el cálculo del impuesto. Por lo tanto, la presente investigación busca crear conciencia en los empresarios, para que puedan evitar futuras sanciones con el fisco.

Como por ejemplo en la empresa donde se labora se puede apreciar este tipo de hechos, por este motivo se busca que las empresas cuando contabilicen los gastos, y aquellos gastos que no son permitidos tributariamente se deben adicionar en la declaración jurada anual, como por ejemplo: gastos personales, con el fin de evitar multas o sanciones ante futuras fiscalizaciones.

1.4.2 Importancia

Lo que se quiere es que empresas con el mismo giro del negocio, industriales o de servicios, vean que al provisionar estos tipos de gastos que no están permitidos alteran sus estados de resultados, ya que antes de presentar su declaración jurada anual deberán realizar los reparos correspondientes ya sean temporales o permanentes, siendo esto una manera de fomentar la cultura tributaria de las empresas. Con este motivo el estado a través de la recaudación beneficiaria a miles de personas construyendo hospitales, carreteras (a través de ellas se tendría acceso a lugares que no se ha llegado), servicios básicos para la población etc.

1.5 ALCANCES Y LIMITACIONES

1.5.1 Alcances

Este trabajo de investigación trata de abarcar a las empresas comercializadoras que abundan en la capital, además de estar al alcance de las empresas industriales y de servicios, ya que las normas son iguales para todo tipo de empresa en nuestro país y puedan apreciar que es beneficioso realizar la provisión adecuada de los gastos.

1.5.2 Limitaciones

Las limitaciones que se tuvieron, es que no fue fácil el acceso a la información de la empresa, como los libros contables, los estados financieros, la documentación acreditando dichos gastos que no son aceptados, como se sabe toda empresa es reservada en brindar su información financiera y contable, por temor a que dichos datos sean utilizados de manera inadecuada ante las empresas del mismo rubro.

CAPÍTULO II: ASPECTOS TEÓRICO

2.1 ANTECEDENTES

A continuación, se presentan los antecedentes que permiten fundamentar el presente trabajo de investigación.

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Ogaldez (2012), de la Universidad de San Carlos de Guatemala para optar el título profesional de contador público, titulado “Auditoría externa al estado de resultados en una empresa de transporte de periódicos” menciona que la auditoría de estados financieros, es una evaluación realizada por el auditor independiente de la empresa, quien utiliza los instrumentos y procesos sistemáticos que se aplican dentro de una auditoría, con el fin de manifestar su opinión sobre la elaboración de los estados financieros en conjunto, y la aplicación de las normas de manera correcta, para así reflejar razonablemente la situación financiera de la empresa y los resultados de la entidad que se han auditado en la empresa.

Es necesario e importante que antes de presentar una propuesta de trabajo de auditoría, se realice un examen a la empresa de temas contables, financieros, tributarios y legales. Asimismo, se debe tomar en consideración la fiabilidad de los empleados y administradores, para determinar el porcentaje de riesgo que conlleva la auditoría, para así evitar dar una opinión errada a los usuarios de los estados financieros auditados.

De acuerdo a la presente investigación se considera que, la auditoría externa al estado de resultados es importante porque es a través de este examen que se verifica que sean preparados confiablemente, a través de la auditoría a este estado financiero la empresa puede aplicar una estrategia tributaria para evitar los gastos no deducibles y así no se vea afectada ante una fiscalización y posible sanción ante sunat.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Bardales & Calderon (2012), de la Universidad Privada Antenor Orrego, en su tesis titulada “Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L. La libertad - Trujillo 2012”, los autores afirman que es un problema que existe en el país , ya que muchas entidades realizan gastos no deducibles, respecto a estos desembolsos, se encuentran muchos factores por los cuales las entidades los toman en cuenta, entre las principales causas que inciden en el estado de resultado son: comprobantes que no cumplen las normas exigidas en el reglamento, la falta de información sobre temas tributarios, personal no calificado, cambios en la normativa por parte de la administración tributaria y/o presión por parte de los gerentes al querer usar gastos que no están permitidos según la Ley del Impuesto a la Renta.

Por este motivo, concluyen que se debería realizar un planeamiento tributario con el fin de evitar contingencias tributarias.

Los gastos no deducibles adicionados a la renta neta imponible, ocasionan un mayor impuesto a la renta a pagar a favor del fisco, perjudicando a la entidad.

Calixto & de la Cruz (2012), de la universidad Privada Antenor Orrego en su tesis para optar el título profesional de contador público “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la Empresa de transporte el Milagro de dios S.R.L. del distrito el Milagro en el período 2012” donde menciona que a lo largo del desarrollo de la empresa, pudieron determinar gastos tanto deducibles y no deducibles y en consecuencia originan diferencias que son: temporales y permanentes, según la Norma Internacional de Contabilidad 12 “Impuesto a las ganancias”, que es el resultado de la aplicación del gasto contable frente al gasto tributario según las normas tributarias del país.

En la investigación realizada se halló que en la entidad no hay un control sobre los desembolsos realizados, y la falta de control se debe a la poca información con respecto a los gastos deducibles y no deducibles por desconocimiento de las normas tributarias aplicables a cada uno de ellos, es decir el personal que cuentan

para el área, no está lo suficientemente capacitado y mucho menos puedan capacitar a las otras áreas.

Al finalizar el presente trabajo se concluyó, que los egresos en la entidad realiza son de suma importancia para el funcionamiento normal del giro del negocio y para la generación de renta, sin embargo, estos desembolsos, según lo indica las normas tributarias, están sujetos a límites para determinar su adición o deducción en la determinación del resultado tributario, el cual generan diferencias temporales y permanentes.

2.2. BASES TEÓRICAS

A continuación se detallara diferentes teorías de distintos autores:

2.2.1 Principio de causalidad

Así mismo menciona Pereda (2013), “El principio de causalidad ha sido desarrollado señalándose que son deducibles como desembolsos aquellos que cumplan con dos requisitos fundamentales:

- ✓ Que produzca renta.
- ✓ Que mantengan la fuente generadora de renta. (p.51)”

Salaverria (2014), sostiene que el principio de causalidad de la ley del impuesto a la renta recoge la causalidad definiendo la calificación de un gasto como deducible o necesario para producir y/o mantener la fuente generadora de renta. Así, como menciona este principio los gastos guardan una relación directa con el ingreso gravado, y también otros, que sin estar relacionados guardan una relación con el mismo, tomando en cuenta el total de los desembolsos que puedan contribuir con la generación de renta.

Para que se cumpla el principio de causalidad, los gastos deben ser necesarios para producir renta, así como también para mantener la fuente productora; es por eso para que haya este cumplimiento los gastos deben ser deducibles o aceptados, tal como lo indica en el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, del cual estos se tomen en cuenta para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría

2.2.2 Gasto

Kholer (2013) define que:

el gasto como el costo extinguido, es decir, cualquier partida o clase de costo de una actividad (o pérdida sufrida en su enajenación); desembolso presente o pasado sufragando el costo de una operación presente, o representando un costo irreparable o una pérdida, un gasto derivado de castigar o disminuir el valor en libros de una cuenta de activo fijo; se usa normalmente dicho termino conjuntamente con alguna palabra o expresión calificativa que denota una función, como gastos de venta; gastos de fábrica o gastos mensuales.

Los gastos son los costos de los bienes y servicios que la empresa necesita para la obtención de ingresos en el ejercicio contable, para que dicho gasto sea deducible debe ser necesario para la obtención de ingresos, los gastos también incluyen las pérdidas que surgen en las actividades normales que la empresa realiza, estos desembolsos son los decrementos en los beneficios económicos, en forma de salidas o disminuciones en el activo, estas erogaciones originan nacimientos de obligaciones a terceros , el cual genera aumento en los pasivos. Los gastos son todas las erogaciones que no se pueden recuperar pero que son necesarios para generar ingresos, ejemplos sueldos, publicidad, etc.

A. Gasto no deducible

Aguilar (2014), menciona que las prohibiciones de este tipo de gastos se sustentan en que dichos desembolsos no cumplen con el principio de causalidad, ya que los mismos no son necesario para el giro del negocio, por lo tanto, es afirmar que estos gastos no son aceptados por la administración tributaria.

Los gastos no deducibles son desembolsos que no cumplen con el principio de causalidad, es decir todo ingreso debe estar relacionado con un gasto el cual se obtenga una renta o fuente productora; si bien es cierto los gastos no permitidos se mencionan en el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta; tales como multas, sanciones, donaciones impuestos, etc., estos no podrán ser tomados en cuenta para la determinación del cálculo del impuesto a la renta de tercera

categoría del periodo establecido, y dichos gastos se tendrían que adicionar a la renta neta imponible.

B. Diferencias Temporales

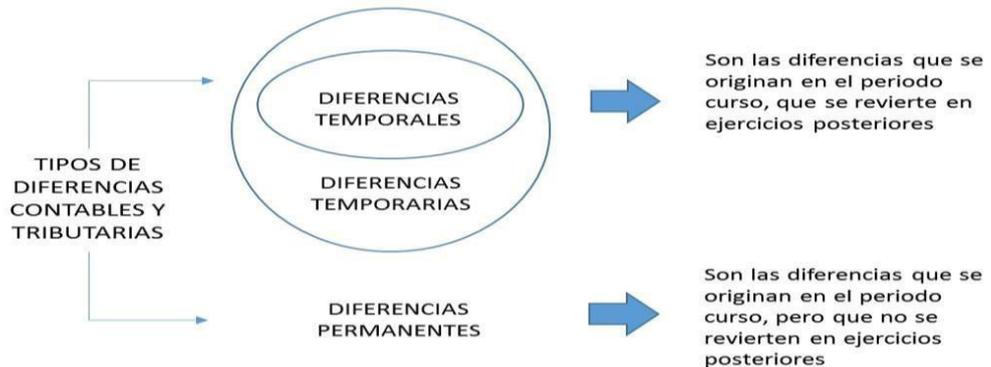


Figura 1. Diferencias temporales.

Fuente: Bernal (2015)

En la figura 1 se observa las diferencias que se originan en el ejercicio, las cuales son: diferencias temporales y diferencias permanentes.

Las diferencias temporales son las diferencias que existen del gasto contable al gasto tributario, esta diferencia temporal tiene efecto presente y futuro, ya que la administración no te permite deducir dicho gasto en el ejercicio, pero si se puede utilizar el gasto en los ejercicios siguientes, un ejemplo de este gasto vendría hacer utilizar un mayor porcentaje (depreciación de un activo) permitido por la administración tributaria, contablemente se registra pero tributariamente no se puede utilizar un gasto superior al permitido.

Pero estos podrán recuperarse en ejercicios posteriores.

C. Diferencias permanentes

Las Diferencias permanentes son aquellas diferencias que existe entre el resultado contable y el resultado tributario, estas diferencias generadas no podrán ser deducidos en el ejercicio actual ni posteriormente, las cuales tienen incidencia en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría, ya que son aquellos gastos no aceptados tributariamente por tal motivo se tienen que adicionar al momento de realizar la declaración jurada del impuesto a la renta, y

esta se reflejara en el resultado del ejercicio. (García, 2011 y Prieto, 2015).

Como sabemos las diferencias permanentes son los gastos que no son aceptadas por la administración tributaria, ya que no cumplen con el principio de causalidad (que básicamente consiste en mantener y generar ingresos de la fuente generadora de renta), como lo establece el artículo 37 de la ley del impuesto a la renta, estas diferencias no podrán ser recuperables, subsanados o revertidos en periodos posteriores.

2.2.3 Estados Financieros

Según Palomares & Peset (2015), los elementos de los Estados Financieros estarán compuestos de cinco elementos básicos en los que se reflejarán los efectos de los sucesos que afectan al patrimonio de la empresa. De esta forma, tendremos tres elementos que figurarán en el balance de situación, como son los activos, los pasivos y los elementos de patrimonio neto, y dos elementos que se mostrarán en la cuenta de resultados, como son los ingresos y los gastos.

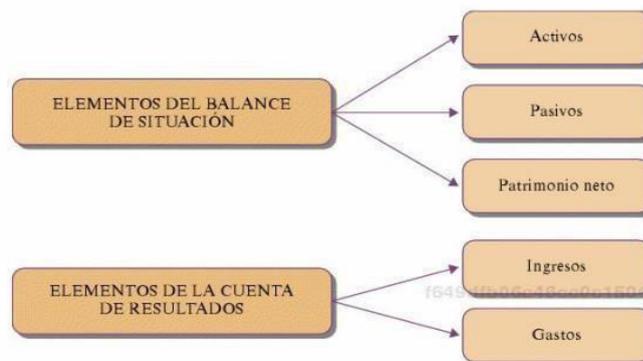


Figura 2. Elementos de los estados financieros.

Fuente: Palomares & Peset (2015)

En la figura 2 se aprecia que los estados financieros están constituidos por cinco elementos que son: Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingreso y Gastos, los cuales los tres primeros se reflejan en el estado de situación financiera, ingreso y los gastos se reflejan en el Estado de Resultado, estado de flujos de efectivo y estado de cambios en el patrimonio neto y las notas a los estados financieros.

Los estados financieros son de gran utilidad para los socios ya que a través de estos se refleja la condición actual de la empresa, si la entidad está generando utilidad o pérdida, también es de suma importancia para la toma de decisiones de los accionistas.

A. Estado de resultado

Moreno (2014), y Meigs (2012) mencionan que el estado de resultado muestra un resumen de las operaciones comerciales, que originan ganancias o pérdidas de la entidad durante el ejercicio. El estado de resultado es sumamente dinámico en cuanto a que refleja en forma acumulativa las cifras de ingresos, costo y gastos realizados en un periodo determinado, a diferencia del Estado de Situación Financiera cuya naturaleza es principalmente financiero. En cuanto a su importancia, en un estado principal.

El estado de resultados es uno de los estados financieros, el cual refleja los gastos, ingresos y la utilidad o pérdida neta que se ha obtenido en la empresa en un determinado periodo; además de esta información se presenta a los socios accionistas, con la finalidad de demostrar la situación de la empresa, si se ha obtenido ganancias o pérdidas en los resultados, y así puedan tomar decisiones a futuro ya sea para la mejoría o crecimiento de la empresa.

B. Ingresos

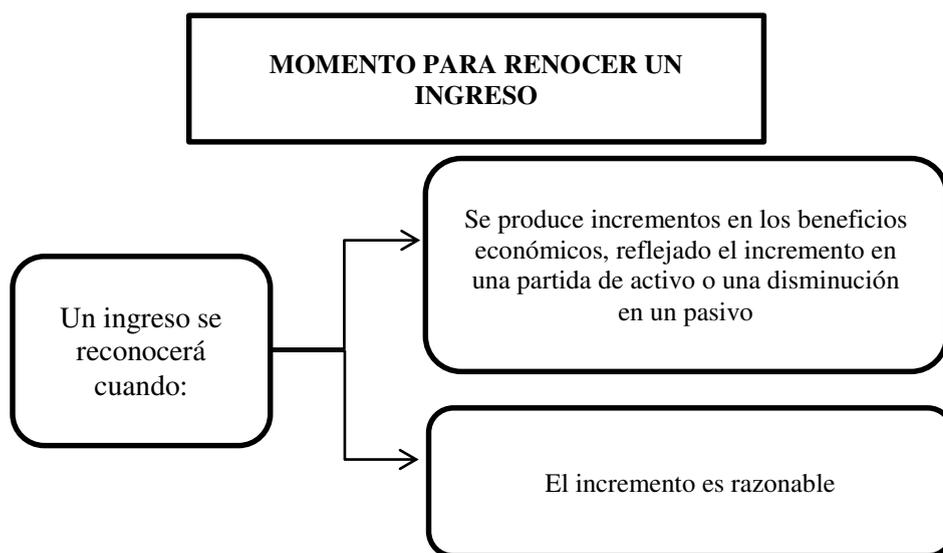


Figura 3. Momentos para reconocer un ingreso.

Fuente: Pereda (2013)

En la figura 3 se observa el momento para reconocer un ingreso

Según Pallerola (2013), son incrementos de los recursos en el patrimonio de la empresa durante el periodo, ya sea en el aumento del

valor de los activos, o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen aportaciones monetarias o, aportaciones de los socios o accionistas, ya que debe devolverse con el tiempo a la empresa.

Los ingresos son el incremento de beneficios económicos, en este caso es producto de las ventas, según la actividad de la empresa. Se le consideran como ingresos, al aumento del efectivo o equivalente de efectivo, cuentas por cobrar y los inventarios (mercadería), además siendo de ayuda al contribuyente, para cubrir las necesidades de la empresa como el pago de los impuestos, planillas, mantenimientos, obligaciones con terceros, etc., es decir cuando disminuye el pasivo. No se considera ingreso al aumento de las aportaciones o préstamos por parte de los accionistas.

C. Gastos

Los egresos se reflejan en el Estado de Resultado sobre la base de los costos generados y la obtención de partidas de ingresos, este proceso, al que se designa correlación de costos con ingresos de operaciones ordinarias, implica el reconocimiento simultaneo o combinado de unos y otros, el costo que se ha incurrido para la adquisición o producción, se convertirá en gasto por que sirvió para generar ingresos.

Por ejemplo, los diferentes componentes de gastos que conforman el costo de las mercaderías vendidas. (Hirache, 2015).

Los gastos son disminuciones económicas para beneficio de la empresa, ya que al ser debidamente sustentados por el contribuyentes, estos se pueden tomar en cuenta en los estados de resultados, mas no en los estados de situación financiera. Además, los gastos son necesario para el normal funcionamiento de la entidad, y a su vez estos generan ingresos a la empresa.

D. Ingreso Bruto

Bustos (2015), menciona que los ingresos brutos se determinan sumando los ingresos totales del ejercicio (percibido o devengado),

que son derivados de las actividades generadoras de renta de tercera categoría.

Se afirma que el ingreso bruto es el conjunto de ingresos que la empresa ha obtenido en un determinado periodo que son derivados de la explotación de bienes y servicios que realiza el contribuyente, este ingreso bruto es calculado antes de los descuentos y/ o bonificaciones que pudiera dar el contribuyente a sus clientes en el transcurso del ejercicio; cabe resaltar que este tipo de ingreso bruto no solamente es generado por las ventas relacionadas al giro del negocio sino, que están incluidas otros ingresos.

E. Utilidad Neta

Moreno (2014), y Meigs (2012) concuerdan que, para obtener la utilidad neta se debe deducir a los ingresos y ganancias, los gastos y pérdidas de la empresa durante un periodo determinado, la entidad al encontrarse en una situación no prevista, en el cual los gastos sean superiores a los ingresos, la resultante se llamara pérdida neta.

La utilidad neta es el beneficio que la empresa espera obtener al finalizar el ejercicio.

$$\text{Ingresos} - \text{Egresos} = \text{Utilidad Neta}$$

$$\text{Egresos} - \text{Ingresos} = \text{Pérdida Neta}$$

En consecuencia podemos afirmar que la utilidad neta representa un aumento en el patrimonio de la empresa, y la pérdida una disminución en el Patrimonio. (Zeballos, 2013).

Para la determinación de la utilidad neta se debe disminuir a los ingresos y/o ganancias que la entidad ha generado durante el ejercicio contable, los cuales vendrían hacer el costo de venta, los gastos administrativos, los gastos de venta, así como la deducción del impuesto a la renta de tercera categoría, obteniendo como resultado la utilidad neta del ejercicio, en caso contrario, los egresos del ejercicio sean superiores a los ingresos de la compañía en el año, esta se denominara pérdida neta.

F. El impuesto a la Renta

Aguilar (2014), y Bravo (2013), sostiene que el impuesto a la renta como tributo es una de las principales fuentes de recaudación del estado; por tal motivo, la importancia en conocer el ámbito de aplicación, a través de la definición que la doctrina y nuestra legislación le atribuye. La renta se expresa como sinónimo de riqueza, por que grava el hecho de percibir o generar renta, a su vez cumple una labor redistributiva.

El impuesto a la renta es un tributo como fuente principal de recursos para el estado, en base a ello se distribuye como parte del presupuesto económico público para cada necesidad del país, como sector salud, educación, transporte, etc.; nos beneficiara a toda la población.

Renta es todo aquello que grava las ganancias o ingresos, así sea personas naturales o jurídicas, en nuestro país existen cinco tipos de categorías de renta en función a su naturaleza; en base al capital y al trabajo. Las tasas de cada renta lo establecen las normas del Estado.

Se califican en las siguientes categorías

Primera: Capital (arrendamiento de inmuebles)

Segunda: Capital (regalías)

Tercera: Capital más Trabajos (empresas Comerciales, Industriales y de Servicios)

Cuarta: Trabajo (Trabajador independiente)

Quinta: Trabajo (trabajador dependiente).

G. Renta de tercera categoría

Bernal (2015), sostiene que las rentas de tercera categoría generadas con ánimo de lucro se conocen como rentas empresariales y provienen de la aplicación conjunta de capital más trabajo. En ese tipo de rentas se debe realizar la contabilidad con el fin de obtener los estados financieros periódicamente, las cuales tienen diversa utilidad, entre ellos, determinar el impuesto a la renta a pagar al fisco. Por ello se

debe obtener un balance fiscal cuyo resultado no necesariamente coincide con el balance contable.

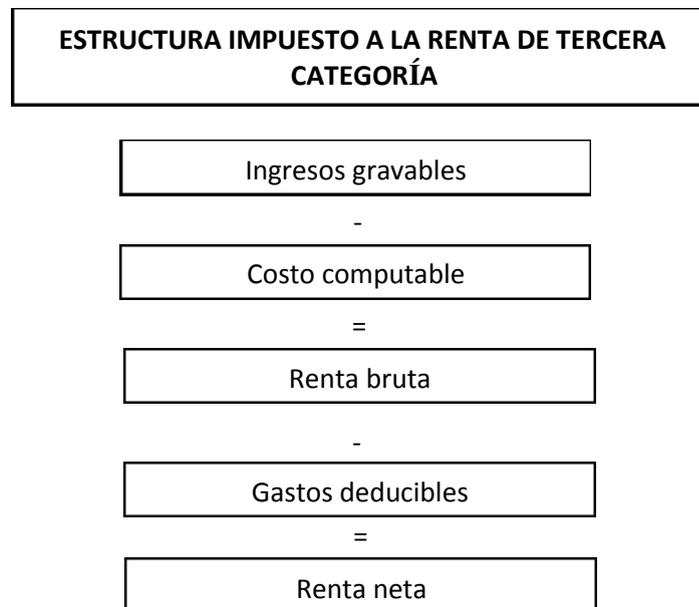


Figura 4. Estructura del impuesto a la renta de tercera categoría.

Fuente: Pereda (2013)

En la figura 4 se muestra la estructura para el impuesto a la renta de tercera categoría.

La renta de tercera categoría, es un tributo que se determina anualmente, llamada también rentas empresariales, ya que proviene de la suma de rentas del capital y rentas del trabajo, para su cálculo al finalizar el ejercicio se le deducen las ventas gravadas, los gastos y costos que sean permitidos por la administración tributarias, que después al resultado se destina un porcentaje, dicho monto lo establece las leyes de cada país, como impuesto a la renta de tercera categoría, siendo este destinada para el presupuesto del estado.

2.2.4 Reparos tributario

Los reparos tributarios son aquellos gastos que por ley no son aceptados tributariamente, ya que no cumplen con los requisitos sustanciales y formales que la ley exige, estos reparos tributarios pueden ser de dos formas: Adiciones y deducciones.

Las adiciones se pueden dar en dos situaciones: adiciones temporales o adiciones permanentes. Las adiciones temporales son aquellos gastos que van a afectar a dos periodos, ya que ese gasto se podrá recuperar en el siguiente

ejercicio, y los gastos permanentes son aquellos gastos que no se podrán recuperar en ningún periodo.

A. Deduciones

Según Ponce (2016), las deducciones tributarias son beneficios tributarios que tienen por finalidad evitar una doble tributación, o incentivar determinadas actividades necesarias para el país, que la ley otorga, para descontar ese importe del impuesto sobre la renta. Los descuentos pueden ser disminuidos del valor liquidado como impuesto por el contribuyente.

Las deducciones son un beneficio fiscal para las entidades, ya que a los desembolsos obtenido dentro del ejercicio, el contribuyente aumentará el gasto por concepto de deducción, en plena declaración jurada anual el contribuyente aumentará este gasto que si es permitido por la administración tributaria.

B. Base imponible

Según Gutiérrez (2014), y Hidalgo (2013) menciona que la base imponible es la magnitud dineraria o de otra naturaleza que resulta de la medición del hecho imponible, que se determina por:

La estimación directa que es utilizada por el contribuyente y la sunat, en este caso la administración tributaria utilizara para el cálculo de la base imponible, las declaraciones o documentos presentados por el contribuyente.

La base imponible es el monto que el contribuyente determina mensualmente para el cálculo de los tributos, es un valor numérico que sirve de base para poder determinar cuál es la tasa que se aplica al tributo.

C. Renta líquida

Según menciona Ruiz (2014), la renta líquida gravable se determina de acuerdo con las disposiciones fiscales, al paso que la utilidad (beneficio o excedente comercial) se establece de conformidad con

las normas de contabilidad generalmente aceptadas, por lo tanto teniendo en cuenta que para efectos tributarios, algunos ingresos no constituyen renta ni ganancia ocasional y algunos gastos no son deducibles de la renta, existen las diferencias que en algunas oportunidades pueden ser temporales y en otras permanentes. Es la renta sobre la cual el contribuyente pagará el impuesto.

Para obtener la renta líquida gravable se debe agregar a la utilidad contable, los reparos tributarios (adiciones y/o deducciones) que se originen en el periodo, así que la renta líquida gravable es la base sobre la cual se va a calcular el impuesto a pagar.

D. Impuesto diferido

Bustos (2013), señala que los impuestos diferidos surgen de las diferencias que hay entre desembolso contable y gasto tributario por el impuesto a la renta devengado del periodo y el impuesto que se tiene que pagar según lo establecido en las normas tributaria. Estas diferencias surgen de las distintas valorizaciones. Es decir es el total de impuesto a la renta que en futuros periodos se van a liquidar o recuperar.

El impuesto diferido surge de las diferencias temporales que hay entre el resultado contable y el resultado tributario, estas diferencias son: Activo diferido y Pasivo diferido.

El activo diferido es cuando se paga un mayor impuesto al calculado a causa de las diferencia temporales, y el pasivo diferido es cuando pagamos un menor impuesto, estos impuestos se revertirán en periodos posteriores.

2.2.5 Infracción Tributaria

Como lo define Baldeon (2011), una infracción tributaria es la acción u omisión de normas tributarias, siempre y cuando este se encuentre nombrada como tal en otras leyes o decretos legislativos establecidos. Además es el incumplimiento por parte de los contribuyentes de normas de carácter tributario que disponen deberes u obligaciones de carácter formal o sustancial.

Una infracción tributaria es una acción que establece la entidad tributaria (Sunat), a los contribuyentes por el incumplimiento de las normas y leyes establecidas, como el caso de atrasarse en la fecha de vencimiento de las declaraciones de los tributos, no presentar los libros que nos solicitan, declarar datos falsos, etc. Estas infracciones pueden ser pecuniarias (multas) o no pecuniarias (suspensión de actividades). Las infracciones se determina según lo que establece el código tributario, ya que se le atribuye según el régimen que el contribuyente esté inscrito.

A. Multas

Tal como lo indica Barron (2012), las multas son sanciones administrativas de tipo pecuniaria aplicadas ante la conducta del infractor frente a un eventual incumplimiento de una obligación tributaria sustancial o formal. Según indica el artículo 180 del código tributario, las multas se deben determinar sobre la base de cualquiera de los siguientes criterios: la UIT, el tributo omitido a pagar, crédito fiscal determinado erróneamente.

La multa es una sanción de carácter pecuniario impuesta a los contribuyentes, por incumplimiento de las normas establecidas por la Administración Tributaria, ya sea por declaraciones de impuestos fuera de la fecha de vencimiento, modificaciones del Programa de Declaración Telemática (PDT) que ya se habían declarado, omisiones del tributos, declarar datos falsos, etc.; su unidad de medida para el cálculo de la multa es la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), el cual tiene un valor monetario, que varía cada año; la multa puede ser un porcentaje o el total de una UIT, según la gravedad de la infracción.

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Estado de resultado: es un estado financiero que refleja las operaciones de la empresa, como son los ingresos y gastos para poder reflejar el resultado del ejercicio.

Gastos: son los desembolsos que realiza la empresa, para el normal funcionamiento de las operaciones del negocio, como adquirir bienes o servicios, para mantener la fuente generadora de renta y/o o generar ingresos.

Gastos no deducibles: son esos gastos que no se pueden deducir en el ejercicio, ya que estos desembolsos no son aceptados tributariamente para el cálculo del impuesto a la Renta.

Ingresos: cobros generados por la prestación de servicios y/ o venta de mercaderías, dividendos, intereses, utilidades u otros de naturaleza similar, que serán mostradas por separado, aumentando el patrimonio de la Empresa.

Utilidad contable: es la utilidad o pérdida neta de un ejercicio antes de deducir un gasto tributario.

Utilidad tributaria: es la utilidad de un ejercicio, que ha sido determinado de conformidad con las normas establecidas por la Administración Tributaria y sobre cual se produce el impuesto a la renta por pagar (por recuperar).

Diferencias permanentes: son las diferencias que existen entre las normas contables y tributarias. Son gastos que no cumplen con el principio de causalidad, por lo tanto, estos gastos no podrán ser deducidos fiscalmente en ningún ejercicio.

Diferencias temporales: están compuestos por las diferencias que existen en la base contable y la tributaria, este gasto para que sea

Infracción tributaria: es el incumplimiento del contribuyente de sus obligaciones legales, reglamentarias o administrativa, relativas a los tributos establecidos en el sistema impositivo, y que acarrea sanciones para quienes resulten responsables.

Sanciones: son las consecuencias jurídicas desencadenadas al haber desobedecido el mandato establecido en una norma. La Sunat aplicará las sanciones por la comisión de infracciones, consistentes en multas, comiso y cierre temporal de establecimientos, de acuerdo a las tablas que aprobaran mediante un Decreto Supremo.

Multa: es la sanción administrativa de carácter pecuniario impuesta por incumplimiento de las obligaciones tributarias al contribuyente.

Intereses moratorios: tienen naturaleza indemnizatoria ya que buscan resarcir el retraso en el pago, con lo cual en el caso de rentas no empresariales, no estarían gravadas con impuesto a la renta.

Reparos Tributarios: son las adiciones y deducciones tributarias que una empresa informa en su Declaración Jurada Anual, las que podrán ser de dos clases: permanentes o temporales.

Renta de tercera categoría: el Impuesto a la renta de tercera categoría es un tributo que se calcula anualmente. Esta renta grava los ingresos que provengan de las rentas de capital y trabajo.

Empresa: organización constituida por personas naturales, sucesiones indivisa o personas jurídicas, que se dediquen a cualquier actividad lucrativa de extracción, producción, comercio o servicios, con el objetivo de obtener utilidades al fin de cada periodo.

CAPÍTULO III: VARIABLES E HIPÓTESIS

3.1 VARIABLES

3.1.1 Variable Independiente (X):

X.1 Gastos no deducibles.

3.1.2 Variable Dependiente (Y):

Y.1 Estado de resultado.

3.2 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

3.2.1 Indicadores de las variables independientes:

X.1 Nivel de gastos no deducibles.

X.2 Cumplimiento de obligaciones tributarias.

X.3 No aplicación de sanciones tributarias

3.2.2 Indicadores de las variables dependientes:

Y.1 Utilidad contable.

Y.2 Diferenciación de los gastos

Y.3 Impuesto a la renta de tercera categoría.

3.3 FORMULACIÓN DE HIPÓTESIS

3.3.1 Hipótesis General

El registro de los gastos no deducibles influyen negativamente en el estado de resultado de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015.

3.3.2 Hipótesis Específicas

Existe una relación negativa entre los gastos no deducibles y la utilidad contable de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015.

Los gastos no deducibles influyen negativamente en la determinación del impuesto a la renta de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015.

CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

4.1 ENFOQUE Y TIPO DE INVESTIGACIÓN

La investigación corresponde a un enfoque mixto, de tipo descriptivo y explicativo, debido a que se llega a conocer criterios y actitudes predominantes en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría, a través de la descripción exacta de las actividades, procesos y personas que han intervenido, con la finalidad de recolectar información que nos permita realizar el análisis de datos, la que a su vez nos permite identificar las relaciones que existen entre las variables utilizadas en el presente estudio.

Asimismo, nuestro estudio ha sido expresado en términos cualitativos porque a través de los símbolos verbales hemos obtenido el estudio, la interpretación, y facilitándonos la comprensión de la naturaleza del problema planteado; y a la vez es cuantitativo porque parte del análisis se hace en a partir de cantidades identificables para la exposición de los datos.

Según Sampieri (2014), menciona que: “un enfoque mixto es la combinación del enfoque cuantitativo y enfoque cualitativo”. (p.4)

Para la investigación se explica en qué consisten estos dos enfoques desde el punto de vista del autor.

El enfoque cuantitativo se debe utilizar la recolección de datos para la comprobación de la hipótesis, basado en la medición numérica y el análisis estadístico con la finalidad de establecer pautas y comparar teorías y extraer los análisis y luego elaborar un reporte de resultado.

El enfoque cualitativo, se debe utilizar para la recolección y el análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revisar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación.

4.2 PARTICIPANTES

Trabajadores de la Empresa MAFRE SAC

La muestra está dirigida a 20 personas de las distintas áreas relacionadas, las cuales están conformadas por: 5 de tesorería, 5 de recursos humanos, 5 de contabilidad y 5 de logística, es decir, se va a recolectar los datos basándose en la experiencia y se va a tomar en cuenta la mayor proporción de los datos obtenidos.

También para el análisis de resultado se aplicó la recolección de la información documentaria de la empresa, como: comprobantes de pagos, balance general y estado de resultado.

4.3 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Para el desarrollo de este proceso, se realizó la recopilación de información a través de la técnica de encuesta de 15 preguntas para su aplicación al área contable de la empresa, y proceder con la recolección de la información.

También se tuvo el acceso a información de documentos de la empresa, para el respectivo análisis documentario, a los comprobantes de pago y al estado de resultado.

4.4 PROCESAMIENTO ESTADÍSTICO Y ANÁLISIS DE DATOS

Para la realización del análisis de resultado se utilizó la documentación de la empresa recopilada, clasificándose y tomándose los gastos no permitidos de los comprobantes de pago, como: gastos personales, contribuyentes no habidos y/o no hallado, además de los comprobantes que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por ley, y a su vez se verifico el balance general para determinar los gastos por multas e intereses; y también se verifico el estado de resultado para luego realizar los cuadros comparativos con sus análisis interpretativos respectivos.

Para el análisis de datos se procesó las encuestas realizadas al personal de la empresa, para la medición de la información con respecto al tema, se utilizó las variables dependientes e independientes, en el cual se aplicaron las pruebas del chi cuadrado, conjuntamente con el alfa de cronbach para medir la fiabilidad de la encuesta, para luego pasar a responder los resultados obtenidos.

CAPÍTULO V: RESULTADO Y DISCUSIÓN

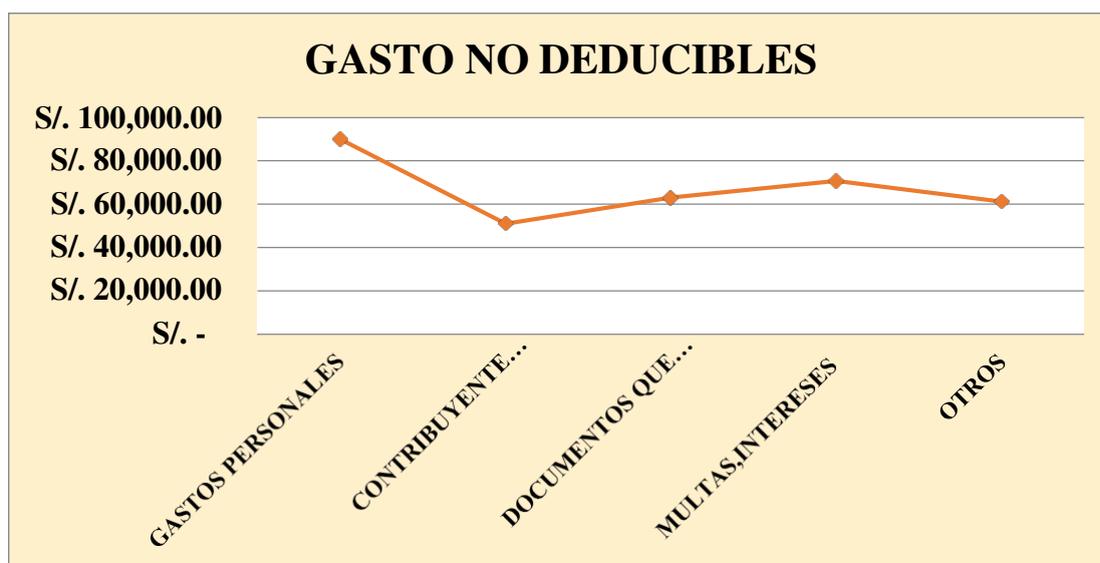
5.1 RESULTADO

5.1.1 Resultado del Análisis Documental

Para la obtención de este resultado se utilizó la documentación recabada de la empresa, para determinar el nivel de los gastos no deducibles, realizando cuadros y gráficos estadísticos, que a continuación se detalla:

Tabla 1: Gastos no Deducibles. (Expresado en Soles)

| GASTOS NO DEDUCIBLES | S/. |
|---|----------------|
| GASTOS PERSONALES | S/. 89,940.00 |
| CONTRIBUYENTE NO HABIDO, NO HALLADO | S/. 51,041.00 |
| DOCUMENTOS QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS | S/. 63,021.00 |
| MULTAS, INTERESES | S/. 70,747.00 |
| OTROS | S/. 61,159.00 |
| TOTAL | S/. 335,908.00 |



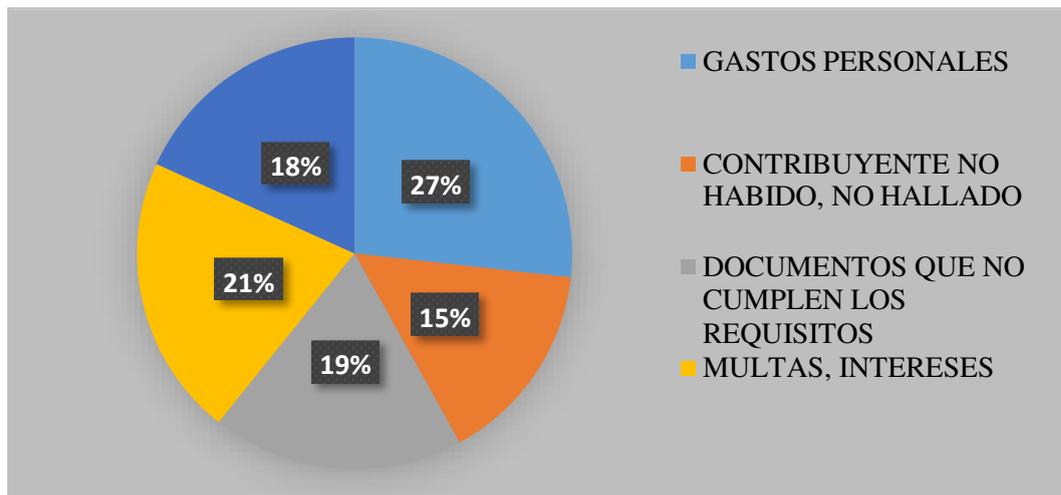
Fuente: Propia

Figura 5. Gastos no deducibles.

Análisis Interpretativo

Se observa en el gráfico que de un total de S/. 335,908.00, en gastos no deducibles para la empresa, de las cuales se distribuyen de la siguiente manera: los gastos más comunes que incurre la empresa son el de gastos personales que asciende a S/. 89,940.00, seguido de las multas e intereses que la empresa ha tenido en el ejercicio por un monto de S/.

70,747.00, así como por los documentos que no cumplen con los requisitos y características mínimas establecidas por el reglamento de comprobantes de pago por un importe de S/. 63,021.00, y luego con los documentos que se han encontrado como no habido y no hallado como contribuyentes, que asciende al monto de S/. 51,041.00 y por último con otros gastos no deducibles obteniendo el monto de S/. 61,159.00.



Fuente: Propia

Figura 6. Gastos no deducibles en porcentaje.

Análisis Interpretativo

En el cuadro se observa, que de las compras provisionadas en todo el ejercicio 2015, se encontraron las causas que más incurren como gastos no deducibles.

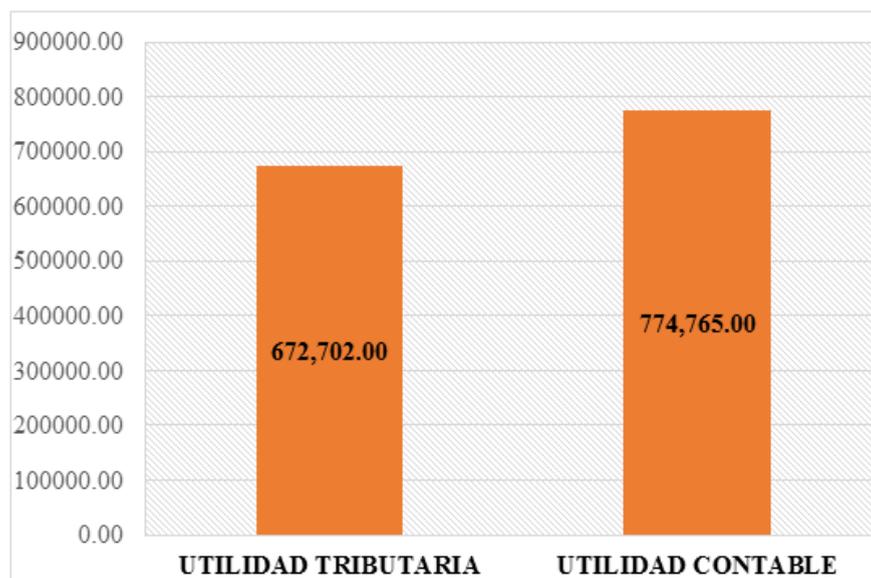
Como se ve los gastos personales incurren en mayor porcentaje siendo el 27% en la empresa como gasto no deducible, seguidamente por documentos que no cumplen los requisitos con un 19%, con un 15% de los contribuyentes no habidos y no hallados, mientras que con un 21% encontramos a multas e intereses y con una mínima cantidad de 18% se incurren otros gastos.

| ESTADO DE RESULTADO del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015 (Expresado en Nuevos Soles) | | ESTADO DE RESULTADO del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2015 (Expresado en Nuevos Soles) | |
|--|-----------------------|--|--------------------------|
| VENTAS NETAS | 7, 508,229.00 | VENTAS NETAS | 7, 508,229.00 |
| COSTO DE VENTAS | <u>-1, 773,441.00</u> | COSTO DE VENTAS | <u>-1, 773,441.00</u> |
| UTILIDAD BRUTA | 5, 734,788.00 | UTILIDAD BRUTA | 5, 734,788.00 |
| GASTOS OPERATIVOS | | GASTOS OPERATIVOS | |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | -2,593,001.00 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | -2,593,001.00 |
| GASTOS DE VENTAS | <u>-1,763,087.00</u> | GASTOS DE VENTAS | <u>-1,763,087.00</u> |
| UTILIDAD OPERATIVA | 1, 378,700.00 | UTILIDAD OPERATIVA | 1, 378,700.00 |
| OTROS GASTOS | -85,032.00 | OTROS GASTOS | -85,032.00 |
| OTROS INGRESOS | <u>-5,924.00</u> | OTROS INGRESOS | <u>5,924.00</u> |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES | 1, 299,592.00 | UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES | 1,299,592.00 |
| PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES | -103,967.00 | MÁS: ADICIONES Y DEDUCCIONES | |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO | 1, 195,625.00 | GASTOS PERSONALES | 89,940.00 |
| IMPUESTO A LA RENTA 28% | <u>-334,775.00</u> | CONTRIBUYENTE NO HABIDO, NO HALLADO | 51,041.00 |
| UTILIDAD CONTABLE | 860,850.00 | DOCUMENTOS QUE NO CUMPLEN LOS REQ. | 63,021.00 |
| RESERVA LEGAL 10% | -86,085.00 | MULTAS, INTERESES | 70,747.00 |
| UTILIDAD NETA | 774,765.00 | OTROS | <u>61,159.00</u> |
| | | RENDA NETA IMPONIBLE | 1, 635,500.00 |
| | | PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES (8%) | -130,840.00 |
| | | IMPUESTO A LA RENTA (28%) | -421,305.00 |
| | | UTILIDAD TRIBUTARIA | <u>747,447.00</u> |
| | | RESERVA LEGAL 10% | -74,745.00 |
| | | UTILIDAD NETA | 672,702.00 |

Figura 7. Cuadro comparativo de estados de resultados.

Análisis Interpretativo

Como se observa en la comparación del estado de resultados del ejercicio 2015, En el primer cuadro se calcula el impuesto a la renta sin las adiciones y deducciones correspondientes obteniendo la utilidad contable, mientras que el en segundo cuadro se toma en cuenta todas las adiciones y deducciones antes de la declaración jurada anual, notándose la diferencia de montos en la base imponible para determinar la participación de trabajadores y el impuesto a la renta, y de esta manera se refleja la diferencia entre la utilidad contable (S/. 860,850.00) y la utilidad tributaria (S/. 747,447.00), la cual esta se debe presentar ante Sunat.

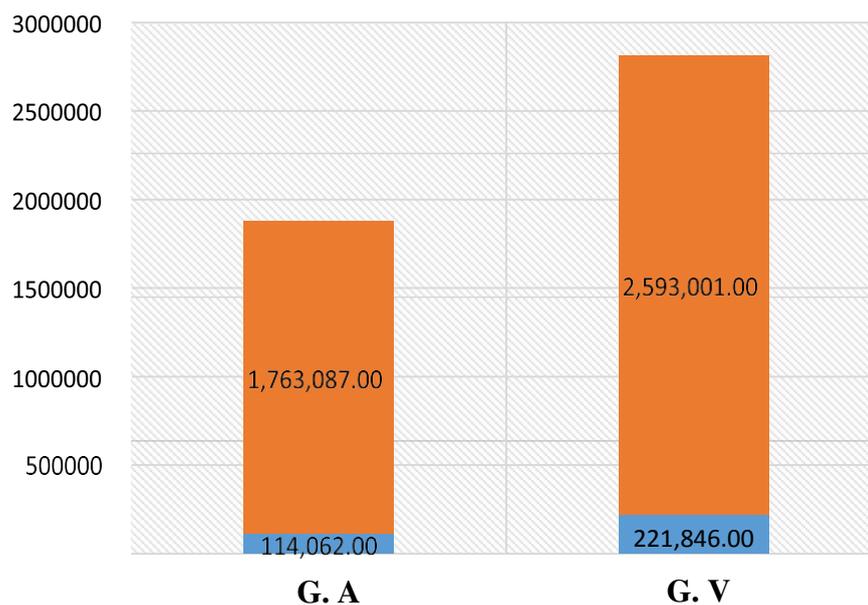


Fuente: Propia

Figura 8. Comparación de gastos no deducibles entre utilidades.

Análisis Interpretativo

Se observa que después de realizar las adiciones correspondientes de los gastos no deducibles, y las deducciones por ley en la utilidad tributaria, la base imponible se incrementa para el cálculo de la participación de trabajadores e impuesto a la renta y reserva legal, por lo tanto se halla una diferencia considerable entre la utilidad neta contable (S/.774,765.00) y la utilidad neta tributaria (S/.672,702.00), que asciende a S/ 102,063.00.



Fuente: Propia

Figura 9. Gastos no deducibles.

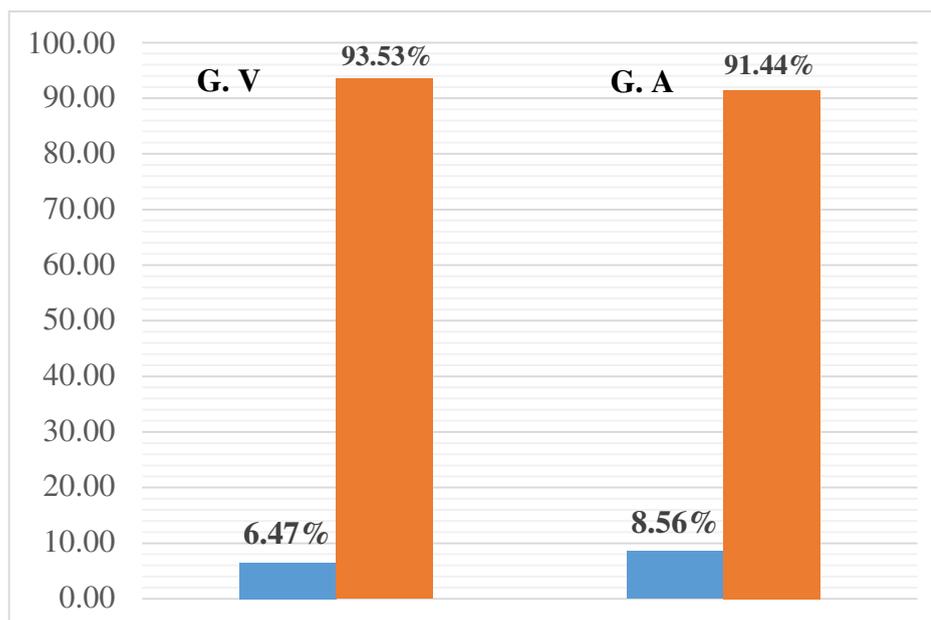
| | GASTOS ADMINISTRATIVOS | GASTOS DE VENTAS |
|-----------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| GASTOS NO DEDUCIBLES | 114,062.00 | 221,846.00 |
| GASTOS DEL EJERCICIO | 1,763,087.00 | 2,593,001.00 |

Análisis Interpretativo

Este cuadro nos indica cuanto es el monto dividido de los gastos deducibles y no deducibles tanto en los gastos administrativos y los gastos de ventas respectivamente.

En gastos deducibles se tiene como gastos administrativos la suma de S/. 1, 763,087.00 y los gastos de ventas S/.2,593,001.00

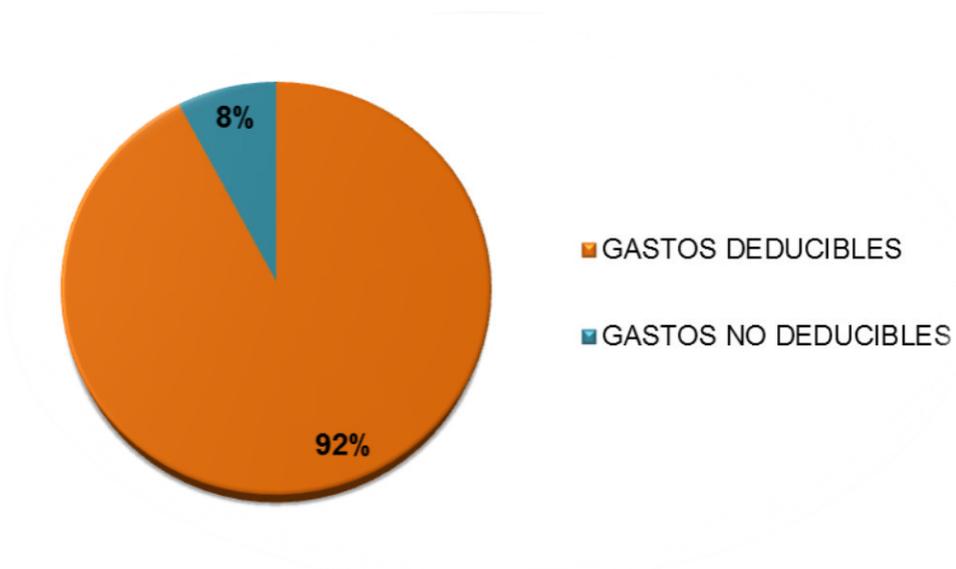
Mientras que en los gastos no deducibles se toman de los gastos administrativos un equivalente a S/.114,062.00 y los gastos de ventas a S/.221,846.00; las cuales estos montos se deben considerar al adicionar respectivamente en el cálculo del impuesto a la renta anual, tal como nos indica la Sunat.



Fuente: Propia

Figura 10. Gastos no deducibles (Gastos Administrativos y Gastos de Ventas)

| | G. V | G. A |
|-----------------------------|--------|--------|
| GASTOS DEDUCIBLES | 93.53% | 91.44% |
| GASTOS NO DEDUCIBLES | 6.47% | 8.56% |
| TOTAL | 100% | 100% |



Fuente: Propia

Figura 11. Distribución de gastos.

| | |
|----------------------|--------|
| GASTOS DEDUCIBLES | 92.29% |
| GASTOS NO DEDUCIBLES | 7.71% |

Análisis Interpretativo

En el primer cuadro comparativo se observa en porcentajes que; los gastos operativos no deducibles representan un 6,47% respecto a los gastos de ventas de un total de S/. 2, 593,001.00 como se mostró en el cuadro anterior, así mismo también representa un 8.56% respecto a los gastos administrativos de un total de S/. 1, 763,087.00, también como se mostró en el cuadro anterior, de esta manera en el segundo cuadro se obtiene un promedio general de 7,71% en el total de gastos no deducibles frente a los gastos deducibles (administrativos y ventas) de un total de S/. 4, 356,088.00 que ha tenido la empresa durante el ejercicio 2015.

ESTADO DE RESULTADO
del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015
(Expresado en Nuevos Soles)

| | |
|--|----------------------------|
| VENTAS NETAS | 7,508,229.00 |
| COSTO DE VENTAS | <u>-1,773,441.00</u> |
| UTILIDAD BRUTA | 5,734,788.00 |
| | |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | -2,593,001.00 |
| GASTOS DE VENTAS | <u>-1,763,087.00</u> |
| UTILIDAD OPERATIVA | 1,378,700.00 |
| | |
| OTROS GASTOS | -85,032.00 |
| OTROS INGRESOS | 5,924.00 |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES | <u>1,299,592.00</u> |
| | |
| PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES | -103,967.00 |
| | |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO | 1,195,625.00 |
| | |
| IMPUESTO A LA RENTA 28% | <u>-334,775.00</u> |
| | |
| UTILIDAD CONTABLE | 860,850.00 |
| | |
| RESERVA LEGAL (10%) | -86,085.00 |
| | |
| UTILIDAD NETA | 774,765.00 |

Figura 12. Estado de resultado contable

Análisis Interpretativo

Al elaborar el Estado de Resultado por la empresa MAFRE SAC en el ejercicio 2015, se observa que la base imponible para el cálculo de la participación de trabajadores es de S/. 1,299,592.00, luego de deducir la participación, obtenemos la utilidad antes del impuesto por un monto de S/. 1,195,625.00 al cual no le están realizando las adiciones y deducciones correspondiente de los gastos que no cumplen con el principio de causalidad, obteniendo un impuesto a la renta (28%) por pagar de S/. 334,775.00, y esta

utilidad neta obtenida se le denomina utilidad contable que sirve para presentar e informar a gerencia de cómo está la situación financiera de la empresa en el año. La utilidad obtenida es S/. 774,765.00.

| ANALIZANDO LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA | |
|--|-------------------|
| Para la Utilidad Contable | |
| Utilidad antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta | 1,299,592.00 |
| Participación de Trabajadores (8%) | -103,967.00 |
| Utilidad antes del impuesto a la renta | 1,195,625.00 |
| | |
| Impuesto a la renta a pagar (28%) | 334,775.00 |

ESTADO DE RESULTADO
del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015
(Expresado en Nuevos Soles)

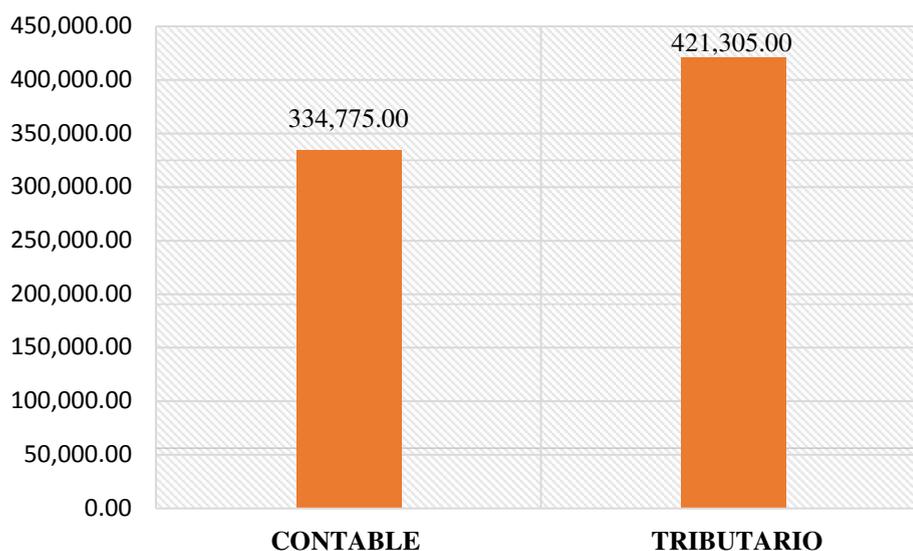
| | |
|--|----------------------------|
| VENTAS NETAS | 7,508,229.00 |
| COSTO DE VENTAS | <u>-1,773,441.00</u> |
| UTILIDAD BRUTA | 5,734,788.00 |
| | |
| GASTOS OPERATIVOS | -2,593,001.00 |
| INGRESOS OPERATIVOS | <u>-1,763,087.00</u> |
| UTILIDAD OPERATIVA | 1,378,700.00 |
| | |
| OTROS GASTOS | -85,032.00 |
| OTROS INGRESOS | 5,924.00 |
| UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES | <u>1,299,592.00</u> |
| | |
| MAS: ADICIONES | |
| GASTOS PERSONALES | 89,940.00 |
| CONTRIBUYENTE NO HABIDO, NO HALLADO | 51,041.00 |
| DOCUMENTOS QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LEY | 63,021.00 |
| MULTAS, INTERESES | 70,747.00 |
| OTROS | 61,159.00 |
| | |
| RENTA NETA IMPONIBLE | <u>1,635,500.00</u> |
| | |
| PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES (8%) | -130,840.00 |
| IMPUESTO A LA RENTA (28%) | -421,305.00 |
| | |
| UTILIDAD TRIBUTARIA | <u>747,447.00</u> |
| RESERVA LEGAL (10%) | -74,745.00 |
| | |
| UTILIDAD NETA | <u>672,702.00</u> |

Figura 13. Estado de resultado tributario.

Análisis Interpretativo

Al elaborar el Estado de Resultado, siendo la forma correcta de presentar en la declaración jurada, es decir realizando las adiciones y deducciones correspondientes según Sunat, son aquellos gastos que no cumplen con el principio de causalidad en el año; y como se observa la base imponible aumenta debido a esos gastos S/. 335,908.00, a este resultado le calculamos la participación de trabajadores y el impuesto a la renta (tasa 28%) obteniendo como resultado S/. 672,702.00, mayor que el estado de Resultado Contable.

| | |
|--|-------------------|
| ANALIZANDO LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA | |
| Para la Utilidad Tributaria (CON ADICIONES Y DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES) | |
| Utilidad antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta | 1,635,500.00 |
| Participación de Trabajadores (8%) | -130,840.00 |
| Utilidad antes del impuesto a la renta | 1,504,660.00 |
| | |
| Impuesto a la renta a pagar (28%) | 421,305.00 |



Fuente: Propia

Figura 14. Diferencia del impuesto a la renta.

Análisis Interpretativo

Como se observa al comparar el impuesto a la renta del estado de resultado contable tenemos S/. 334,775.00 mientras que en el estado de resultados tributario tenemos S/. 421,305.00; demostrando una diferencia de S/.86,530.00, por el efecto de las adiciones y deducciones, debido a los gastos registrados en el periodo, de esta manera al declarar se cumpla lo dispuesto por Sunat.

NOTA:

| ANALIZANDO LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA | |
|---|-------------------|
| Para la Utilidad Contable | |
| Utilidad antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta | 1,299,592.00 |
| Participación de Trabajadores (8%) | -103,967.00 |
| Utilidad antes del impuesto a la renta | 1,195,625.00 |
| Impuesto a la renta a pagar (28%) | 334,775.00 |

| ANALIZANDO LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA | |
|---|-------------------|
| Para la Utilidad Tributaria (CON ADICIONES Y DEDUCCIONES) | |
| Utilidad antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta | 1,635,500.00 |
| Participación de Trabajadores (8%) | -130,840.00 |
| Utilidad antes del impuesto a la renta | 1,504,660.00 |
| Impuesto a la renta a pagar (28%) | 421,305.00 |

5.1.2 Resultado de la Encuesta

Para la obtención de resultados se empleó una encuesta de 15 preguntas, de las cuales se tomaron solo 7 preguntas para ser procesado en los instrumentos estadísticos del chi cuadrado y el alfa de cronbach para verificar el grado de confiabilidad de estas preguntas, que a continuación se detalla los resultados:

HG. El registro de los gastos no deducibles influyen negativamente en el Estado de resultado de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015.

| Sabe usted si se aplican las normas tributarias para la determinación del impuesto a la renta. Considera usted que los gastos no deducibles realizados por la empresa afecta directamente al estado de resultado. | | | | | | | | |
|--|--------------|-------------------|--|------------|---------|--------------|---------|-------|
| | | | Considera usted que los gastos no deducibles realizados por la empresa afecta directamente al estado de Resultado. | | | | | Total |
| | | | Nunca | Casi nunca | A veces | Casi siempre | Siempre | |
| Sabe usted .si se aplican las normas tributarias para la determinación del impuesto a la renta. | A veces | Recuento | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| | | Recuento esperado | ,1 | ,4 | ,2 | ,4 | ,9 | 2,0 |
| | Casi siempre | Recuento | 1 | 4 | 2 | 1 | 4 | 12 |
| | | Recuento esperado | ,6 | 2,4 | 1,2 | 2,4 | 5,4 | 12,0 |
| | Siempre | Recuento | 0 | 0 | 0 | 3 | 3 | 6 |
| | | Recuento esperado | ,3 | 1,2 | ,6 | 1,2 | 2,7 | 6,0 |
| | Total | Recuento | 1 | 4 | 2 | 4 | 9 | 20 |
| | | Recuento esperado | 1,0 | 4,0 | 2,0 | 4,0 | 9,0 | 20,0 |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (2 caras) |
|------------------------------|---------------------|----|------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 10,324 ^a | 8 | ,243 |
| Razón de verosimilitud | 12,324 | 8 | ,137 |
| Asociación lineal por lineal | ,243 | 1 | ,622 |
| N de casos válidos | 20 | | |

a. 14 casillas (93,3%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es ,10.

Con un nivel de significancia de 5% con grados de libertad de 8, según la tabla de valores de chi cuadrado tenemos un valor límite de 15,507 y según el análisis realizado por nosotros tenemos un valor de chi cuadrado del 10,324. Donde podemos concluir dentro de un rango de 0 – 15,507, el resultado que obtuvimos está dentro de este rango el cual se denomina zona de aceptación con un valor de 10,324. Donde podemos demostrar que nuestra hipótesis es aceptada. Es decir que el registro de los gastos no deducibles influyen negativamente en el estado de resultado.

Conclusión: Demostramos que la hipótesis planteada sobre el registro de los gastos no deducibles si influye negativamente en el estado de resultado.

Tabla 2: *Considera usted que los gastos no deducibles realizados por la empresa afecta directamente al estado de resultado.*

| Considera usted que los gastos no deducibles realizados por la empresa afecta directamente al estado de Resultado. | | | | | |
|---|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Nunca | 1 | 5% | 5% | 5% |
| | Casi nunca | 4 | 20% | 20% | 25% |
| | A veces | 2 | 10% | 10% | 35% |
| | Casi siempre | 4 | 20% | 20% | 55% |
| | Siempre | 9 | 45% | 45% | 100% |
| | Total | 20 | 100% | 100% | |

Según se aprecia en el cuadro, el 45% de encuestados afirma que siempre los gastos no deducibles afectara el estado de resultado, y con un 20% casi siempre, lo que nos indica que al realizar gastos no deducibles en la entidad veremos que hay un impacto en el estado de resultado.

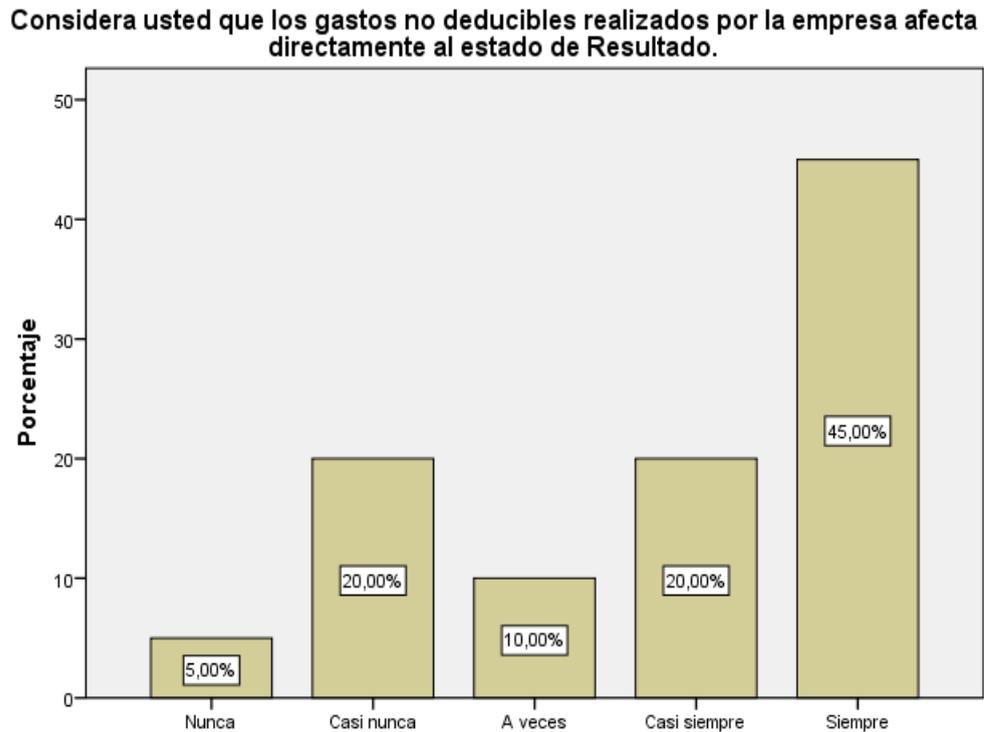


Figura 2. Considera usted que los gastos no deducibles realizados por la empresa afecta directamente al estado de resultado.

En el cuadro podemos observar que el 45% de los encuestados indica que siempre los gastos no deducibles afectan en el estado resultado, seguidamente un 20% con un casi siempre, lo cual indica o se concluye que hay un impacto de manera significativa respecto con los gastos no deducibles, luego de un 10% en a veces, 20% de casi nunca y un 5% nunca.

Tabla 3: Sabe usted si se aplican las normas tributarias para la determinación del impuesto a la renta.

| Sabe usted si se aplican las normas tributarias para la determinación del impuesto a la renta | | | | | |
|---|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | A veces | 2 | 10% | 10% | 10% |
| | Casi siempre | 12 | 60% | 60% | 70% |
| | Siempre | 6 | 30% | 30% | 100% |
| | Total | 20 | 100% | 100% | |

Se puede observar que el 30% de encuestados siempre aplican las normas tributarias para la determinación del impuesto a la renta; mientras que un 60% de los encuestados considera que casi siempre se aplican las normas tributarias, lo que demuestra que el personal contable está correctamente aplicando las normas tributarias estipuladas, el cual lo aplicaran al finalizar el periodo.

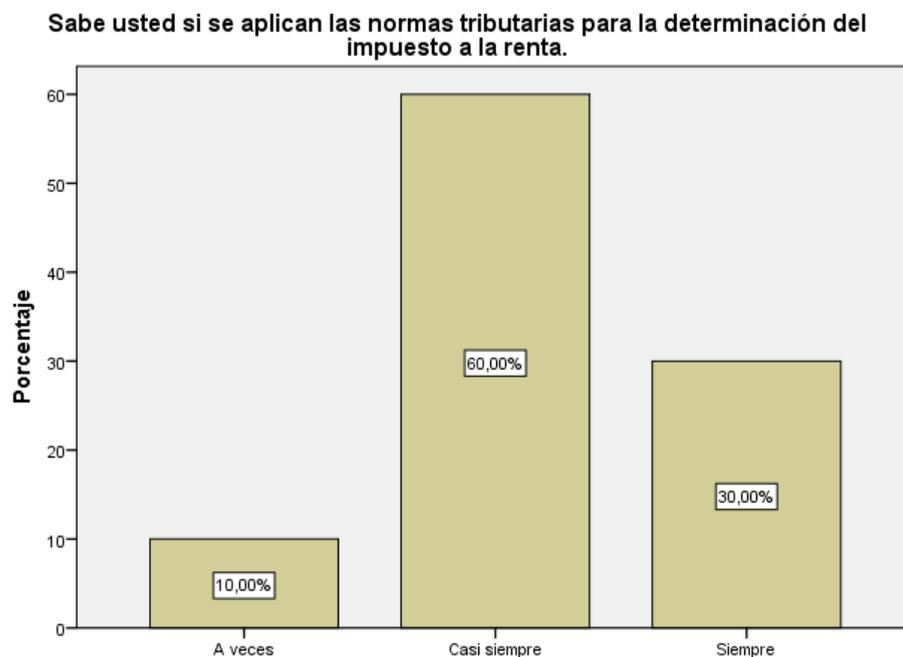


Figura 16. Sabe usted si se aplican las normas tributarias para la determinación del impuesto a la renta.

Según los resultados un 30% de encuestados indican que siempre aplican las normas tributarias para la determinación del impuesto a la renta, mientras que un 60% casi siempre y un 10% a veces, esto quiere decir, que las normas tributarias son de suma importancia para la correcta determinación del impuesto a la renta.

HE.1: Existe una relación negativa entre los gastos no deducibles y la utilidad contable de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015.

| Considera usted, que el nivel de gastos no deducibles afecta la rentabilidad de manera significativa. Le parece a usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias afecta la utilidad Contable. | | | | | | | | |
|--|--------------|-------------------|--|------------|---------|--------------|---------|-------|
| | | | Le parece a usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias afecta la utilidad Contable. | | | | | Total |
| | | | Nunca | Casi nunca | A veces | Casi siempre | Siempre | |
| Considera usted, que el nivel de gastos no deducibles afecta la rentabilidad de manera significativa. | Casi nunca | Recuento | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 |
| | | Recuento esperado | ,5 | ,2 | ,7 | ,4 | ,2 | 2,0 |
| | A veces | Recuento | 1 | 1 | 2 | 1 | 0 | 5 |
| | | Recuento esperado | 1,3 | ,5 | 1,8 | 1,0 | ,5 | 5,0 |
| | Casi siempre | Recuento | 1 | 0 | 2 | 1 | 2 | 6 |
| | | Recuento esperado | 1,5 | ,6 | 2,1 | 1,2 | ,6 | 6,0 |
| | Siempre | Recuento | 2 | 1 | 2 | 2 | 0 | 7 |
| | | Recuento esperado | 1,8 | ,7 | 2,5 | 1,4 | ,7 | 7,0 |
| | Total | Recuento | 5 | 2 | 7 | 4 | 2 | 20 |
| | | Recuento esperado | 5,0 | 2,0 | 7,0 | 4,0 | 2,0 | 20,0 |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (2 caras) |
|------------------------------|--------------------|----|------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 7,790 ^a | 12 | ,801 |
| Razón de verosimilitud | 8,881 | 12 | ,713 |
| Asociación lineal por lineal | ,195 | 1 | ,658 |
| N de casos válidos | 20 | | |

a. 20 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es ,20.

Con un nivel de significancia de 5% con grados de libertad de 12, según la tabla de valores de chi cuadrado tenemos un valor límite de 21,026 y según el análisis realizado por nosotros tenemos un valor de chi cuadrado del 7,790. Donde podemos concluir dentro de un rango de 0 – 21,026, el resultado que obtuvimos está dentro de este rango el cual se denomina zona de aceptación con un valor de 7,790. Donde podemos demostrar que nuestras hipótesis son aceptadas. Es decir que los gastos no deducibles influyen negativamente en la utilidad contable de la empresa

Conclusión: Demostramos que la hipótesis planteada sobre la relación de los gastos no deducibles y la utilidad contable es de manera desfavorable.

Tabla 4: *Le parece a usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias afecta la utilidad contable.*

| Le parece a usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias afecta la utilidad Contable | | | | | |
|--|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Nunca | 5 | 25% | 25% | 25% |
| | Casi nunca | 2 | 10% | 10% | 35% |
| | A veces | 7 | 35% | 35% | 70% |
| | Casi siempre | 4 | 20% | 20% | 90% |
| | Siempre | 2 | 10% | 10% | 100% |
| | Total | 20 | 100% | 100% | |

Se puede observar que un 35% de encuestados afirma que a veces el cumplimiento de las obligaciones tributarias afectarían la utilidad contable, mientras un 10% casi nunca, un 25% que nunca, lo que nos indica que el no cumplimiento de las obligaciones tributarias no afecta la utilidad contable.

Le parece a usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias afecta la utilidad Contable.

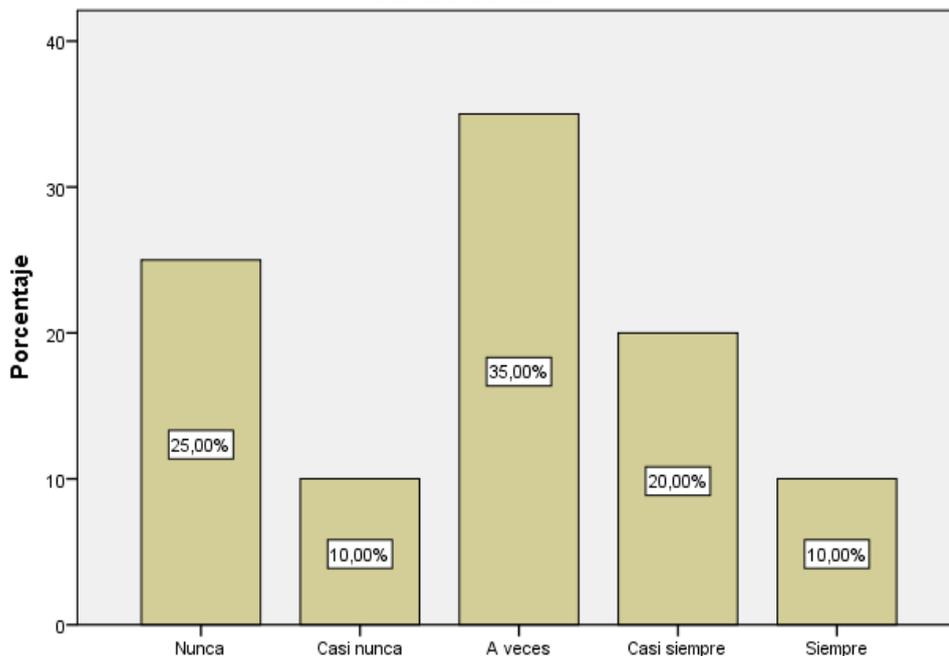


Figura 17. *Le parece a usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias afecta la utilidad contable.*

En los resultados observamos que un 35% a veces el cumplimiento de las obligaciones tributarias afectarían con la utilidad contable, mientras que el 25% nunca afectarían, un 10% con un casi nunca, llegando a la conclusión que las obligaciones tributarias no tiene repercusión con la utilidad, ahora si vemos los siguientes resultado tenemos un 20% con casi siempre y por ultimo un 10% siempre, teniendo minoría en esta pregunta.

Tabla 5: *Considera usted, que el nivel de gastos no deducibles afecta la rentabilidad de manera significativa.*

| Considera usted, que el nivel de gastos no deducibles afecta la rentabilidad de manera significativa | | | | | |
|---|--------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Casi nunca | 2 | 10% | 10% | 10% |
| | A veces | 5 | 25% | 25% | 35% |
| | Casi siempre | 6 | 30% | 30% | 65% |
| | Siempre | 7 | 35% | 35% | 100% |
| | Total | 20 | 100% | 100% | |

Se puede observar que el 35% de encuestados considera que siempre el nivel de gastos no deducibles afecta la rentabilidad de manera significativa; mientras que un 30% de los encuestados considera que casi siempre se afecta la rentabilidad, y un 10% de los encuestados casi nunca, lo que demuestra que el nivel de gastos no deducibles afecta la rentabilidad de la empresa, así como también en el impuesto a la renta a pagar.

Considera usted, que el nivel de gastos no deducibles afecta la rentabilidad de manera significativa.

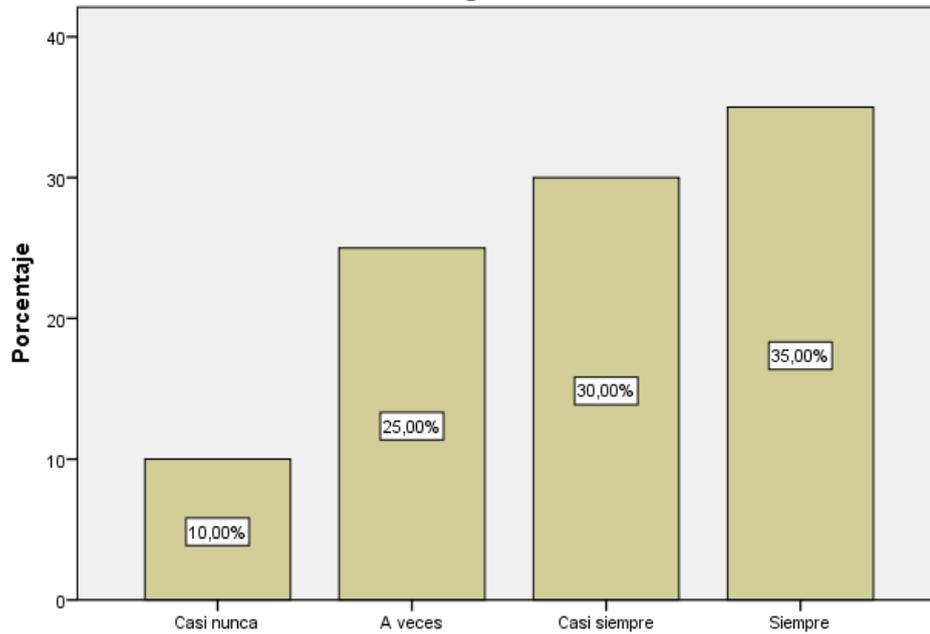


Figura 18. Considera usted, que el nivel de gastos no deducibles afecta la rentabilidad de manera significativa.

En el cuadro podemos observar que el 35% de los encuestados indica que siempre los gastos deducibles afectan en la rentabilidad de manera significativa, mientras que un 30% de entrevistados mencionan que siempre afectan, luego con un 25% a veces, y con un 10% casi nunca. Teniendo en cuenta que los gastos no deducibles están causando un impacto significativo en la rentabilidad.

HE.2: Los gastos no deducibles influyen negativamente en la determinación del impuesto a la renta de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015.

| Sabe usted, si cuando se registra los gastos no deducibles, se realizan los reparos tributarios al finalizar el periodo. Con qué frecuencia se realizan capacitaciones en la empresa respecto al tratamiento de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta. | | | | | | | | |
|---|-------------------|-------------------|---|------------|---------|--------------|---------|-------|
| | | | Con que frecuencia se realizan capacitaciones en la empresa respecto al tratamiento de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta | | | | | Total |
| | | | Nunca | Casi nunca | A veces | Casi siempre | Siempre | |
| Sabe usted, si cuando se registra los gastos no deducibles, se realizan los reparos tributarios al finalizar el periodo | Casi nunca | Recuento | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| | | Recuento esperado | ,5 | ,8 | ,5 | ,1 | ,1 | 2,0 |
| | A veces | Recuento | 3 | 4 | 3 | 0 | 0 | 10 |
| | | Recuento esperado | 2,5 | 4,0 | 2,5 | ,5 | ,5 | 10,0 |
| | Casi siempre | Recuento | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 3 |
| | | Recuento esperado | ,8 | 1,2 | ,8 | ,2 | ,2 | 3,0 |
| | Siempre | Recuento | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 5 |
| | | Recuento esperado | 1,3 | 2,0 | 1,3 | ,3 | ,3 | 5,0 |
| Total | Recuento | 5 | 8 | 5 | 1 | 1 | 20 | |
| | Recuento esperado | 5,0 | 8,0 | 5,0 | 1,0 | 1,0 | 20,0 | |

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | gl | Sig. asintótica (2 caras) |
|------------------------------|---------------------|----|------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 10,883 ^a | 12 | ,539 |
| Razón de verosimilitud | 9,905 | 12 | ,624 |
| Asociación lineal por lineal | 1,801 | 1 | ,180 |
| N de casos válidos | 20 | | |

a. 20 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5.
El recuento mínimo esperado es ,10.

Con un nivel de significancia de 5% con grados de libertad de 12, según la tabla de valores de chi cuadrado tenemos un valor límite de 21,026 y según el análisis realizado por nosotros tenemos un valor de chi cuadrado del 10,883. Donde podemos concluir dentro de un rango de 0 – 21,026, el resultados que obtuvimos está dentro de este rango el cual se denomina zona de aceptación con un valor de 10,883. Donde podemos demostrar que nuestras hipótesis son aceptadas. Es decir que los gastos no deducibles influyen negativamente en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría.

Conclusión: Demostramos que la hipótesis planteada sobre los gastos no deducibles si influyen negativamente en la determinación del impuesto a la renta.

Tabla 6: Con que frecuencia se realizan capacitaciones en la empresa respecto al tratamiento de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta.

| Con que frecuencia se realizan capacitaciones en la empresa respecto al tratamiento de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta | | | | | |
|---|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Nunca | 5 | 25% | 25% | 25% |
| | Casi nunca | 8 | 40% | 40% | 65% |
| | A veces | 5 | 25% | 25% | 90% |
| | Casi siempre | 1 | 5% | 5% | 95% |
| | Siempre | 1 | 5% | 5% | 100% |
| | Total | 20 | 100% | 100% | |

Se puede observar que el 5% de encuestados, siempre realizan capacitaciones en la empresa respecto al tratamiento de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta; mientras que un 5% de los encuestados considera que casi siempre realizan capacitaciones, lo que demuestra que las empresas no tienen como prioridad capacitar a su personal, ocasionando que realicen el tratamiento tributario a su parecer, y no como indican las normas.

Con que frecuencia se realizan capacitaciones en la empresa respecto al tratamiento de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta

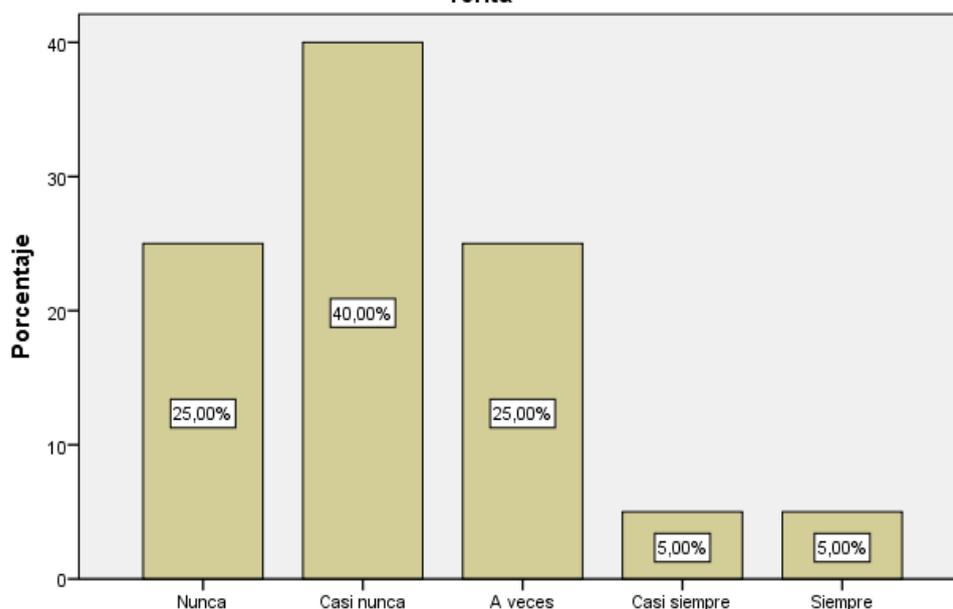


Figura 19. Con que frecuencia se realizan capacitaciones en la empresa respecto al tratamiento de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta.

Según los resultados un 25% nunca realizan capacitaciones con respecto al tratamiento de los gastos no deducibles, seguidamente de un casi nunca con un 40%, luego un 25% con a veces, y con una minoría en ambas partes de un casi siempre y un siempre con un 5%, en conclusión las empresas no toman en cuenta cuán importante son las capacitaciones al personal, la cual esa desinformación conlleva a que cometan errores al momento del registro de los gastos, logrando a futuro ciertos problemas tributarios.

Tabla 7: *Sabe usted, si cuando se registran los gastos no deducibles, se realizan los reparos tributarios al finalizar el periodo.*

| Sabe usted, si cuando se registran los gastos no deducibles, se realizan los reparos tributarios al finalizar el periodo | | | | | |
|---|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Casi nunca | 2 | 10% | 10% | 10% |
| | A veces | 10 | 50% | 50% | 60% |
| | Casi siempre | 3 | 15% | 15% | 75% |
| | Siempre | 5 | 25% | 25% | 100% |
| | Total | 20 | 100% | 100% | |

Se puede observar que el 25% de encuestados considera que siempre se realizan los reparos tributarios, cuando se registran gastos no deducibles, al momento de realizar la declaración jurada anual de renta, teniendo un efecto en el estado de resultados, mientras que un 15% de los encuestados casi realizan los reparos, demostrando que la mayoría las empresas no realizan los reparos tributarios, ocasionando que el impuesto a la renta a pagar no tenga el cálculo correcto, y este sea declarado y pagado en menor cantidad perjudicando la recaudación del fisco.

Sabe usted, si cuando se registran los gastos no deducibles, se realizan los reparos tributarios al finalizar el periodo

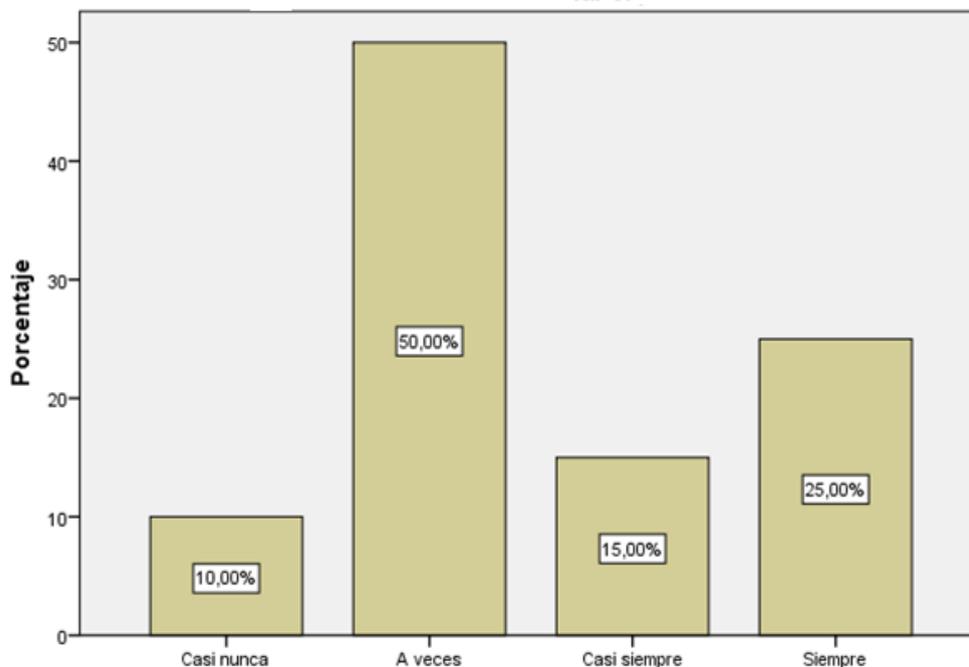


Figura 20. Sabe usted, si cuando se registran los gastos no deducibles, se realizan los reparos tributarios al finalizar el periodo.

Según los resultados un 50% de los encuestados, a veces realizan los reparos tributarios al finalizar el periodo, mientras que un 25% siempre lo hacen, seguidamente un 15% casi siempre reparan y un 10% casi nunca; donde se llega a la conclusión que, la mayoría no cumple con realizar los reparos tributarios correspondientes.

5.2 DISCUSIÓN

Si bien es cierto, en toda empresa siempre se va encontrar con gastos que no son aceptados por la Administración Tributaria; sin embargo estos son registrados en el ejercicio presente ocasionando que la utilidad no refleje un resultado correcto según Sunat.

Estos gastos influyen directamente al estado de resultado, puesto que se encuentran en los gastos operativos de la empresa, ocasionando un mayor gasto de lo que es permitido, estos gastos incurridos generan una base menor para el cálculo del impuesto a la renta y así la empresa se beneficie pagando un menor impuesto. Como menciona Moreno (2014), y Meigs (2012), el estado de resultado muestra un resumen de las operaciones comerciales, que originan ganancias o pérdidas de la entidad durante el ejercicio. El estado de resultado es sumamente dinámico en cuanto a

que refleja en forma acumulativa las cifras de ingresos, costo y gastos realizados en un periodo determinado.

De acuerdo a la investigación que se ha realizado, que al comparar utilidades netas del periodo encontramos un 13.17% de diferencia entre la utilidades netas contable y tributaria, esto debido a los reparos tributarios (adiciones permanentes), la empresa del 100% de gastos realizados en el periodo, un 8% vienen a ser los gastos a reparar, y este porcentaje se convierte en un 100% de los gastos no deducibles, que no cumplen con el principio de causalidad. dichos gastos no deducibles considerados en la empresa se distribuyen de la siguiente manera: Los desembolsos personales son gastos en donde la empresa incurre en más proporción con un 27%, así mismo por documentos que no cumplen con los requisitos formales según lo establece el artículo 3 de la ley de comprobantes de pago (D.L N°25632) un 19%, y a su vez están las multas e intereses con un 21%, seguido por contribuyentes no habidos y baja de oficio con un 18% y finalmente están otros gastos (excesos de los límites permitidos según lo menciona el artículo 37 de la ley del impuesto a la Renta) con un 15%. Estos gastos al no ser reparados tributariamente afecta a la utilidad de la empresa, obteniendo como resultado, que la utilidad neta contable sea mucho mayor que la utilidad neta tributaria. Según Pereda (2013), menciona que el principio de causalidad ha sido desarrollado señalándose que son deducibles como desembolsos aquellos que cumplan con dos requisitos fundamentales: que produzca renta y que mantengan la fuente generadora de renta.

Además, los gastos no deducibles influyen directamente en el impuesto a la renta de tercera categoría, ya que al obtener una utilidad contable sin hacer los reparos tributarios se va a tener una base imponible menor para el cálculo del impuesto a la renta y la empresa se beneficia con una parte del impuesto determinado, que sería recaudado por la Administración Tributaria, y ser destinado al gobierno central, para que ellos lo distribuyan al beneficio de la población, como en la realización de obras públicas, construcción de colegios, hospitales, asfaltado, programas sociales, etc. Según Bernal (2015), menciona que las rentas de tercera categoría generadas con ánimo de lucro se conocen como rentas empresariales y provienen de la aplicación conjunta de capital más trabajo.

Para que se obtenga una utilidad tributaria correcta, se debe realizar las adiciones y deducciones en la declaración jurada del periodo 2015, mediante el formato que

establece la Sunat que es el PDT 702, en la cual a través de la casilla 103, se va a indicar los conceptos para realizar las adiciones correspondientes del ejercicio, y al hacer los reparos tributarios se muestra una diferencia en el impuesto determinado de renta de tercera categoría de un 20.54%, de lo tributario respecto a lo contable.

Además si no se realizan los reparos tributarios del periodo 2015 ante una fiscalización de Sunat, la empresa va a estar afecta a sanciones administrativas según lo menciona el artículo 82° del código tributario “la Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias”, que esta a su vez genera multas e intereses que afectan a la liquidez de la empresa.

Luego para la demostración de las hipótesis de la investigación se realizó una encuesta a los trabajadores de las distintas áreas de la empresa con respecto a los gastos no deducibles, aplicando el instrumento estadístico del chi cuadrado, obteniéndose un grado de significancia de libertad entre 8 y 12, que según la tabla de valores del chi cuadrado, si este, está dentro del rango entre 0 a 15, los resultados son óptimos y las hipótesis son aceptadas, además se necesitó el instrumento del alfa de cronbach para un mayor grado de confiabilidad, donde se utilizó 7 preguntas de la encuesta, obteniéndose un 0.722, que según la escala de valores, si el rango esta entre 0,7 y 0,8 es aceptada; quedando demostrada nuestras hipótesis planteadas. Para el análisis de resultado se utilizó la técnica del análisis documental donde se clasifico y realizó procesos y gráficos estadísticos, con comparaciones de los resultados obtenidos, y sus respectivos análisis interpretativos con la documentación de la empresa obteniendo resultados óptimos para así llegar a las conclusiones y recomendaciones respectivas

Finalmente al comparar con la tesis según Bardales (2012) coincidimos que efectivamente, Los gastos no deducibles si influyen directamente en el estado de resultado, ya que al no hacer los reparos tributarios esto afecta a la determinación del impuesto a la renta.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1 CONCLUSIONES

El registro de los gastos no deducibles influyen directamente en el estado de resultado, debido a que no se está tomando correctamente el gasto permitido, ocasionando incremento del gasto que va a ser tomado como base para el cálculo del impuesto a la renta; al no presentar de manera correcta la declaración jurada anual, esto afectaría a la entidad a futuras sanciones ante una fiscalización.

La relación que existe entre los gastos no deducibles y la utilidad contable no es favorable ya que al momento de realizar el estado de resultado, este no refleja una base imponible real para la determinación del impuesto a la renta, debido a que se están considerando los gastos no deducibles.

Los gastos no deducibles influyen directamente en el impuesto a la renta de manera desfavorable, ya que al no realizar los reparos tributarios correspondientes; este no refleja un impuesto a la renta real por pagar.

6.2 RECOMENDACIONES

Concientizar al área gerencial y administrativo que los gastos que se realiza de tipo personal, no pueden ser considerados como gastos de la empresa, ya que no se estaría aplicando adecuadamente el principio de contabilidad generalmente aceptado como empresa en marcha, y el principio de causalidad.

Concientizar e informar al personal que trabaja directamente con los documentos respecto a la multas que les puede imponer la administración tributaria, cuando no se da el tratamiento tributario correcto, así como las consecuencias que tendrá la empresa a futuro, y a su vez asignar un encargado de estar pendiente de los límites de gastos no deducibles.

Hacer los reparos tributarios correspondiente, según como indica la Sunat, al momento de presentar la declaración jurada anual, a fin de evitar sanciones y contratiempos.

REFERENCIAS

- Abanto, M. (2013). *Reconocimiento de ingresos y gastos a las ventas y prestación de servicios*. Lima: El Búho.
- Actualidad Empresarial. (2012). Actualidad Empresarial. N° 248-2012. pág.10.
(Diferencias permanentes).
- Actualidad Empresarial. (2015). Actualidad Empresarial. N° 340-2015. pág.15. (Ingreso Bruto).
- Aguilar, E.H. y Effio, P. F (2014). *Impuesto a la renta 2013-2014 Empresas y personas naturales*. Lima: Asesor Empresarial.
- Alva, E. (2014). *Fundamentos de contabilidad*. Lima: Universidad del pacifico.
- Baldeon, R. (2011). *Infracciones y delitos Tributarios*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Bardales, R. N. y Calderón. R. M (2012). *Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el estado de resultados de la distribuidora R&M E.I.R.L la Libertad*. (Tesis para optar el título profesional de Contador Público) Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Barrón, V. (2012). *Manual de infracciones y sanciones tributarias*. Lima: Pacifico.
- Bernal, J. (2015). *Origen y Reversión de las Diferencias Temporarias y Permanentes*. Lima: Pacifico.
- Bravo, J. (2013). Tratamiento contable: *aplicación de créditos contra el impuesto a la Renta*. Actualidad Empresarial N° 272
- Bustos, C. J. y Garrido, M. H. (2013). *Tratamiento Contable-Tributario de la provisión por impuesto a la renta y del reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos* (Tesis para optar el título de Contador Público y Auditor) Universidad del Bio Bio, Concepción, Chile.
- Buyatti, O. (2014). *Lecturas de contabilidad Básica*. Argentina: Librería Editorial.
- Contadores y Empresa, (2015). Gaceta Jurídica. N° 210-2015. pág.10.(el gasto)

- García, J. (2011). *Cierre contable 2010 y reparos tributarios identificación y contabilización*. Lima: Pacifico.
- García, J. (2013). *Estados Financieros. Consolidación y Método participativo*. Colombia: Ecoe.
- Gilio, S. A. y Quispe. M. K. (2016). *Los gastos recreativos en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría en la empresa Repuestos SAC 2016*. (Tesis de Contador Público) Universidad De Ciencias Y Humanidades, Lima, Perú.
- Gonzales, D. (2012). *Introducción a la contabilidad*. Argentina: El Cid.
- Hirache, L. (2015). *Estados financieros conforme a NIIF*. Lima: Pacifico editores.
- Kholer, E. (2013). *El gasto, el costo, y el costo comprable*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Del Rosario, J. (2013). *Contabilidad Avanzada*. Ciudad de México: Patria.
- Meigs, H. (2012). *Contabilidad la base para decisiones gerenciales*. México: Mc Graw Hill.
- Moreno, J. (2014). *Contabilidad Superior*. Ciudad de México: Patria.
- Nima, N. E. (2013). *Fiscalización tributaria*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Ogaldez, M. R. (2012). *Auditoría Externa al Estado de Resultados en una empresa de Transporte de Periódicos* (Tesis para optar el título de Contador Público y Auditor) Universidad De San Carlos De Guatemala. Guatemala, Guatemala.
- Palomares, J. y Peset. M. J (2015). *Estados Financieros: Interpretación y análisis*. Madrid: Ediciones Pirámide.
- Pallerola, J. (2013). *Contabilidad Básica*. Madrid: Starbook.
- Pereda, F. (2013). *Aplicación práctica del impuesto a la renta ejercicios 2012-2013*. Lima: Asesor Empresarial.

- Picon, J. (2014). *¿Quién se llevó mi gasto? La ley la Sunat o lo perdí yo*. Lima: Dogma Ediciones.
- Ponce, L. (2016). *Curso Básico tributario*. Colombia.
- Prieto, R. (2015). *Certificados de profesionalidad. Gestión contable y gestión administrativa para Auditoría*. España: Editorial CEP.
- Rivero, D. (2015). *Impuestos para todos los públicos*. Barcelona: Larousse.
- Salaverria, R. (2014). *Impuesto a la renta de tercera categoría ejercicio gravable 2013-2014*. Lima: Thompson.
- Sampieri, R. (2014). *Metodología de la investigación 6ta edición*. México D.F: Edamspa Impresiones
- Ramírez, V. J y Villareal, G. J. (2015). *Gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa Multiservicios Ticla S.A.C. periodo 2012-2013*. (Tesis para optar el título de Contador Público) Universidad Nacional De San Martin, Lima, Perú.
- Rojas, M. A. y De la Cruz, B. J. (2012). *“Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa de Transporte el Milagro de Dios S.R.L del distrito el Milagro en el período 2012*. (Tesis para optar el título profesional de Contador Público) Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.

ANEXOS

ANEXO A

MATRIZ DE CONSISTENCIA

| PROBLEMA | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES |
|--|---|---|---|
| <p>Problema General</p> <p>¿De qué manera el registro de los gastos no deducibles influyen en el estado de resultado de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015?</p> | <p>Objetivo General</p> <p>Determinar de qué manera el registro de los gastos no deducibles influyen en el estado de resultado de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015</p> | <p>Hipótesis General</p> <p>El registro de los gastos no deducibles influyen negativamente en el estado de resultado de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015</p> | <p>Variable independiente Gastos no deducibles. Indicadores: Nivel de gastos no deducibles.</p> <p>Variable dependiente Estado de Resultado. Indicadores: Impuesto a la renta a pagar.</p> |
| <p>Problemas Específicos</p> <p>¿Qué relación existe entre los gastos no deducibles y la utilidad contable de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015?</p> | <p>Objetivos Específicos</p> <p>Determinar la relación que existe entre los gastos no deducibles y la utilidad contable de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015.</p> | <p>Hipótesis Especificas</p> <p>Existe una relación negativa entre los gastos no deducibles y la utilidad contable de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015.</p> | <p>Variable independiente Gastos no deducibles Indicadores: Cumplimiento de obligaciones tributarias</p> <p>Variable dependiente Utilidad contable Indicadores: Diferenciación de los gastos.</p> |

| | | | |
|--|---|--|--|
| <p>¿Cómo influyen los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015?</p> | <p>Determinar la influencia de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC” del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015.</p> | <p>Los gastos no deducibles influyen negativamente en la determinación del impuesto a la renta de la Empresa “Grupo Comercial MAFRE SAC del distrito de San Isidro en el ejercicio 2015.</p> | <p>Variable independiente Gastos no deducibles Indicadores: No aplicación de sanciones tributarias Variable dependiente Impuesto a la renta de tercera categoría Indicadores: Diferencia de especialización del personal</p> |
|--|---|--|--|

ANEXO B

ENCUESTA

Marque con una X o subraye la respuesta

- 1. Considera usted, que el nivel de gastos no deducibles afecta la rentabilidad de manera significativa.**
 - a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Casi nunca
 - e) Nunca

- 2. Considera usted, que el flujo de caja muestra discordancia con el nivel de gastos no deducibles**
 - a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Casi nunca
 - e) Nunca

- 3. Considera usted, que el impuesto a la renta a pagar se ve incrementado al tener gastos no deducibles.**
 - a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Casi nunca
 - e) Nunca

- 4. Considera usted que los gastos no deducibles realizados por la empresa afecta directamente al estado de Resultado.**
 - a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Casi nunca
 - e) Nunca

- 5. Le parece a usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias afecta la utilidad Contable.**
- a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Casi nunca
 - e) Nunca
- 6. Con que frecuencia el personal del área contable, distingue entre gastos deducibles y no deducibles.**
- a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Casi nunca
 - e) Nunca
- 7. Considera usted que el personal contable cumple con las obligaciones tributarias en base a la correcta diferenciación de los gastos.**
- a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Casi nunca
 - e) Nunca
- 8. Con que frecuencia la entidad capacita en temas tributarios al personal contable.**
- a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Casi nunca
 - e) Nunca

- 9. Sabe usted, si cuando se registra los gastos no deducibles, se realizan los reparos tributarios al finalizar el periodo**
- a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Casi nunca
 - e) Nunca
- 10. Sabe usted si en la empresa realizan los seguimientos a los gastos con límites (representación, boletas del nuevo RUS, Recreativos)**
- a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Casi nunca
 - e) Nunca
- 11. Sabe usted si por no registrar correctamente los gastos no deducibles se deben aplicar sanciones.**
- a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Casi nunca
 - e) Nunca
- 12. Cree usted que el nivel de especialización del personal influye en el registro de gastos no deducibles.**
- a) Siempre
 - b) Casi siempre
 - c) A veces
 - d) Casi nunca
 - e) Nunca

13. Sabe usted si se aplican las normas tributarias para la determinación del impuesto a la renta.

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) A veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

14. Con que frecuencia se realizan capacitaciones en la empresa respecto al tratamiento de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) A veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

15. Con que frecuencia el personal del área contable verifica la “condición del contribuyente” de sus proveedores.

- a) Siempre
- b) Casi siempre
- c) A veces
- d) Casi nunca
- e) Nunca

ANEXO C

ANÁLISIS DE LA VALIDEZ Y FIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

Estadísticos descriptivos

| | N | Mínimo | Maximo | Media | Desviación estándar | Varianza |
|---|----|--------|--------|---------|---------------------|----------|
| Sabe usted si se aplican las normas tributarias para la determinación del impuesto a la renta. | 20 | 3 | 5 | 4,20 | ,616 | ,379 |
| Considera usted que los gastos no deducibles realizados por la empresa afecta directamente al estado de Resultado. | 20 | 1 | 5 | 3,80 | 1,361 | 1,853 |
| Considera usted, que el nivel de gastos no deducibles afecta la rentabilidad de manera significativa. | 20 | 2 | 5 | 3,90 | 1,021 | 1,042 |
| Le parece a usted que el cumplimiento de las obligaciones tributarias afecta la utilidad Contable. | 20 | 1 | 5 | 2,80 | 1,322 | 1,747 |
| Sabe usted, si cuando se registra los gastos no deducibles, se realizan los reparos tributarios al finalizar el periodo | 20 | 2 | 5 | 3,55 | ,999 | ,997 |
| Con que frecuencia se realizan capacitaciones en la empresa respecto al tratamiento de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta | 20 | 1 | 5 | 2,25 | 1,070 | 1,145 |
| suma | 20 | 13,00 | 25,00 | 207,500 | 352,248 | 12,408 |
| N válido (por lista) | 20 | | | | | |

FIABILIDAD: Escala - todas las variables

| Resumen de procesamiento de casos | | | |
|-----------------------------------|-----------------------|----|-------|
| | | N | % |
| Casos | Válido | 20 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 20 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

| Alfa de Cronbach | N de elementos |
|------------------|----------------|
| ,722 | 7 |

Análisis Interpretativo

Para obtener el grado de fiabilidad con respecto a las preguntas que se están tomando en cuenta para el contraste de resultados, se utilizó un instrumento de medición que es el alfa de Cronbach, donde se utilizó 7 preguntas de la encuesta para la fiabilidad, tomados al 100% de veracidad como está indicando, y para considerarse confiable el resultado, este debe encontrarse dentro de la escala de valores del alfa superior entre 0,7 a 0,8, obteniéndose el grado de 0,722, y así queda demostrado que es sumamente confiable las preguntas utilizadas para la demostración de las hipótesis.

ANEXO D

ANÁLISIS INTERPRETATIVO DE LA ENCUESTA

Tabla 8: *Considera usted, que el impuesto a la renta a pagar se ve incrementado al tener gastos no deducibles.*

| Considera usted, que el impuesto a la renta a pagar se ve incrementado al tener gastos no deducibles. | | | | | |
|--|--------------|-------------------|-------------------|--------------------------|-----------------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Nunca | 2 | 10% | 10% | 10% |
| | Casi nunca | 1 | 5% | 5% | 15% |
| | A veces | 4 | 20% | 20% | 35% |
| | Casi siempre | 5 | 25% | 25% | 60% |
| | Siempre | 8 | 40% | 40% | 100% |
| | Total | 20 | 100% | 100% | |

Se observa en el cuadro que, un 30% de encuestados está seguro de que al tener gastos no deducibles en la empresa, el impuesto a la renta se incrementara, mientras un 35% piensa que a veces sucederá esto, por lo que se concluye que al provisionar gastos no deducibles en la contabilidad de la empresa, se verá afectada al tener que pagar un impuesto mayor.

Considera usted, que el impuesto a la renta a pagar se ve incrementado al tener gastos no deducibles.

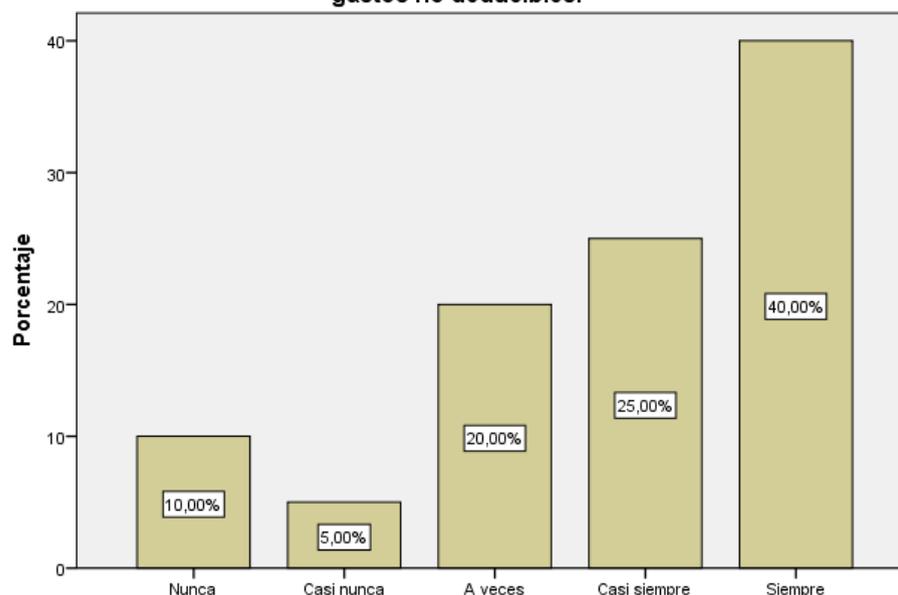


Figura 21. *Considera usted, que el impuesto a la renta a pagar se ve incrementado al tener gastos no deducibles.*

En el cuadro podemos observar que el 35% de los encuestados indica que a veces el impuesto a la renta puede incrementarse con los gastos no deducibles, mientras que coincidentemente un 30% indica que siempre se podría incrementar, un 15% opina que nunca sucedería este incremento, mientras que un 10% casi siempre se incrementaría y así como un 10% indica que casi nunca suceden estos casos. En conclusión en su mayoría de los resultados si hay un incremento de impuesto con respecto a los gastos no deducibles.

Tabla 9: Con que frecuencia el personal del área contable, distingue entre gastos deducibles y no deducibles.

| Con que frecuencia el personal del área contable, distingue entre gastos deducibles y no deducibles. | | | | | |
|---|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Nunca | 2 | 10% | 10% | 10% |
| | Casi nunca | 5 | 25% | 25% | 35% |
| | A veces | 4 | 20% | 20% | 55% |
| | Casi siempre | 3 | 15% | 15% | 70% |
| | Siempre | 6 | 30% | 30% | 100% |
| | Total | 20 | 100% | 100% | |

Se puede observar que un 30% de encuestados afirma que, si distinguen entre gastos deducibles con gastos no deducibles, y un 20% a veces lo hace, lo que nos indica que en las empresas hacen la distinción de estos tipo de gastos, mientras que en otras entidades no lo hacen y pueden ocasionar contingencias tributarias frente a una fiscalización, parcial o definitiva.

Con que frecuencia el personal del área contable, distingue entre gastos deducibles y no deducibles.

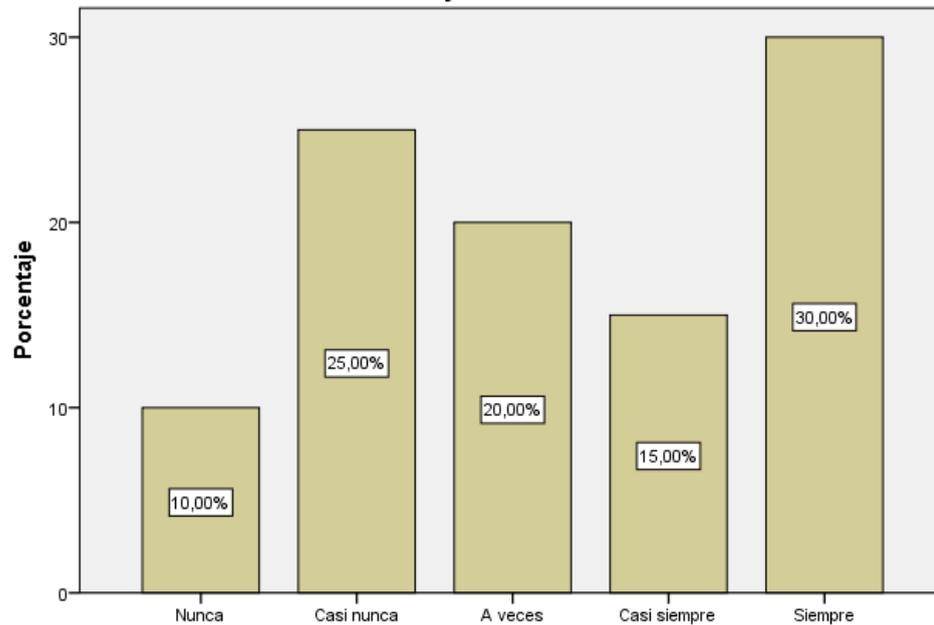


Figura 22. Con que frecuencia el personal del área contable, distingue entre gastos deducibles y no deducibles.

En el cuadro podemos observar que un 30% el personal contable siempre hace las distinciones entre gastos deducibles y no deducibles, teniendo un resultado de 25% en casi nunca, por lo tanto hay varias empresas que si hacen las distinciones mientras que en otras no, lo cual causaría ciertos problemas a futuro, ahora teniendo en cuenta que el 15% casi siempre distingue, a veces lo hace un 20% y un 10% que nunca lo hacen.

Tabla 10: Considera usted que el personal contable cumple con las obligaciones tributarias en base a la correcta diferenciación de los gastos.

| Considera usted que el personal contable cumple con las obligaciones tributarias en base a la correcta diferenciación de los gastos. | | | | | |
|---|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Nunca | 2 | 10% | 10% | 10% |
| | Casi nunca | 2 | 10% | 10% | 20% |
| | A veces | 5 | 25% | 25% | 45% |
| | Casi siempre | 8 | 40% | 40% | 85% |
| | Siempre | 3 | 15% | 15% | 100% |
| | Total | 20 | 100% | 100% | |

Se puede observar que un 40% de los encuetados afirma que si cumple con las obligaciones en base a la correcta diferenciación de los gastos, y un 15% siempre lo realiza, lo que nos indica que el personal contable toma en cuenta las obligaciones tributarias para la diferenciación de los gastos.

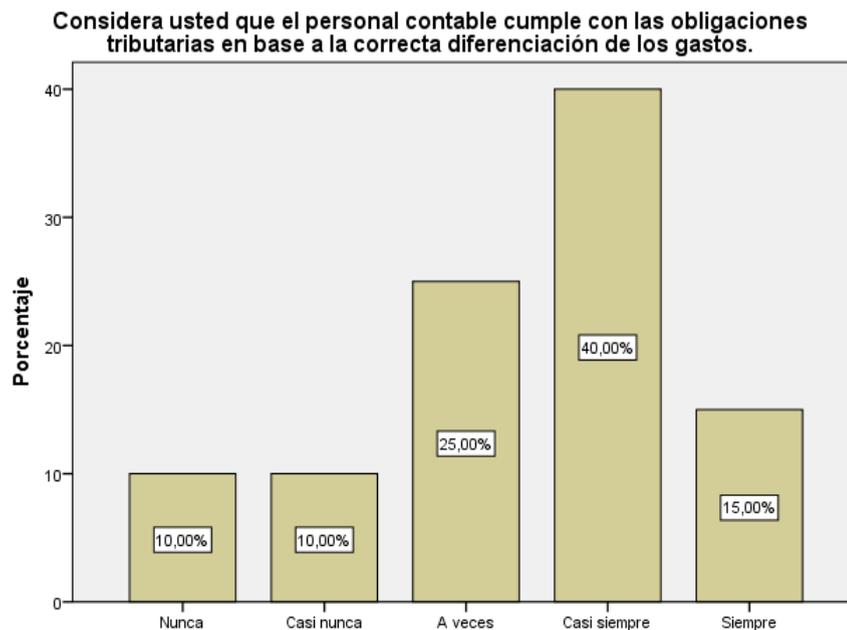


Figura 23. Considera usted que el personal contable cumple con las obligaciones tributarias en base a la correcta diferenciación de los gastos.

De los resultados obtenemos que con un 40% casi siempre cumple con las obligaciones, seguidamente con un 15% siempre, y un 25% es a veces, teniendo un resultado alentador en la diferenciación de los gastos, mientras observamos que una minoría de 10% un casi nunca y nunca, toman respectivamente se toman en cuenta obligaciones tributarias para la diferenciación de los gastos

Tabla 11: Con que frecuencia la entidad capacita en temas tributarios al personal contable.

| Con que frecuencia la entidad capacita en temas tributarios al personal contable. | | | | | |
|--|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Nunca | 6 | 30% | 30% | 30% |
| | Casi nunca | 6 | 30% | 30% | 60% |
| | A veces | 5 | 25% | 25% | 85% |
| | Casi siempre | 2 | 10% | 10% | 95% |
| | Siempre | 1 | 5% | 5% | 100% |
| | Total | 20 | 100% | 100% | |

Se puede observar que un 25% de los encuestados afirma que a veces la entidad les paga cursos de capacitación en temas tributarios, y un 30% que nunca y casi nunca, lo que nos indica que las empresas no priorizan el tema de la capacitación a su personal del área contable, y la falta de estas actualizaciones son importantes ya que en temas tributarios siempre hay que estar actualizándose.

Con que frecuencia la entidad capacita en temas tributarios al personal contable

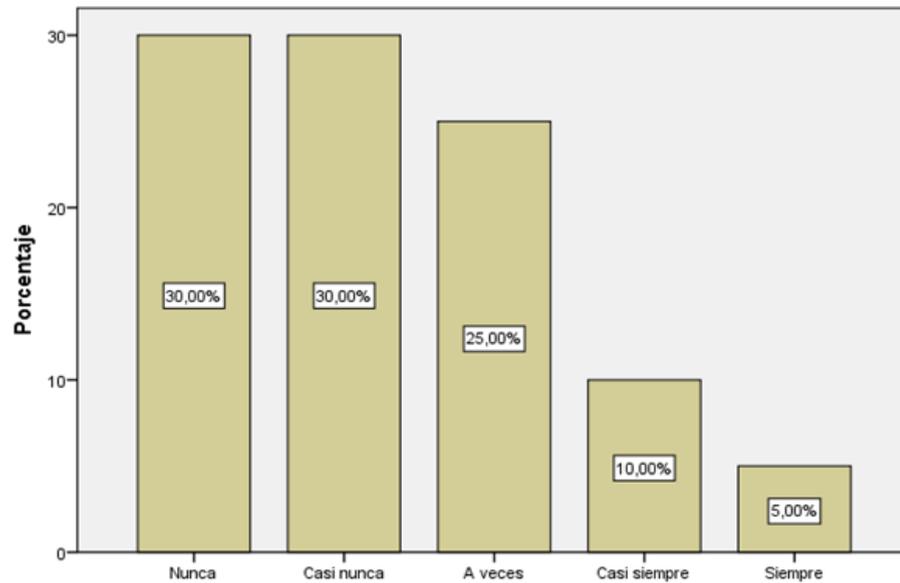


Figura 24. Con que frecuencia la entidad capacita en temas tributarios al personal contable.

En los resultados vemos que las empresas no toman en cuenta las capacitaciones al personal respecto a temas tributarios, teniendo resultados en los encuestados de un nunca con un 30% y 30% de un casi nunca, el cual muchas veces el personal tiene que tomar decisiones según su criterio y eso es el reflejo de los resultados, también vemos que un 25% a veces y casi siempre los capacita con un 10% mientras que un 5% siempre capacita a su personal.

Tabla 12: Sabe usted si en la empresa realizan los seguimientos a los gastos con límites (representación, boletas del nuevo rus, recreativos)

| Sabe usted si en la empresa realizan los seguimientos a los gastos con límites (representación, boletas del nuevo RUS, Recreativos) | | | | | |
|--|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Nunca | 3 | 15% | 15% | 15% |
| | Casi nunca | 4 | 20% | 20% | 35% |
| | A veces | 6 | 30% | 30% | 65% |
| | Casi siempre | 1 | 5% | 5% | 70% |
| | Siempre | 6 | 30% | 30% | 100% |
| | Total | 20 | 100% | 100% | |

Se puede observar que el 30% de encuestados siempre están realizando los seguimientos a los gastos con límites; mientras que un 5% de los encuestados casi siempre realiza seguimientos, lo que demuestra que algunas empresas están pendientes de los gastos con límites, con el fin de realizar o calcular los reparos que se realizaran al finalizar el periodo.

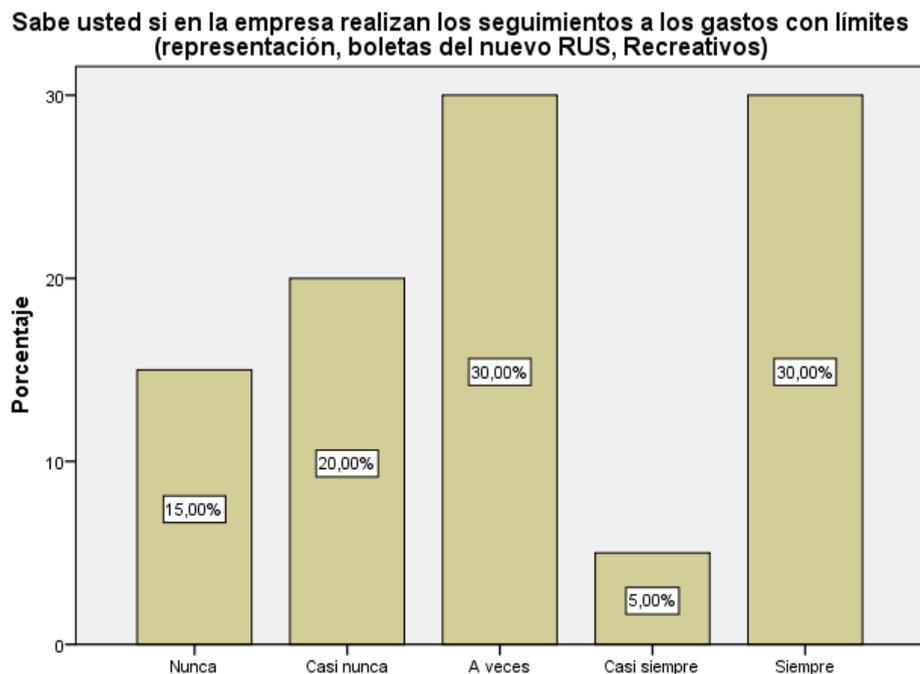


Figura 25. Sabe usted si en la empresa realizan los seguimientos a los gastos con límites (representación, boletas del nuevo rus, recreativos)

De los resultados obtenidos tenemos que un 30% siempre hacen seguimiento a los gastos con limite, mientras que un 5% casi siempre lo hace, un 30% a veces, 20% casi nunca y un 15% nunca, llegando a la conclusión que, varias empresas toman en cuenta el manejo de los gastos con límites, las cuales les llevaría a ciertos inconvenientes tributarios a futuro.

Tabla 13: Cree usted que el nivel de especialización del personal influye en el registro de gastos no deducibles.

| Cree usted que el nivel de especialización del personal influye en el registro de gastos no deducibles. | | | | | |
|---|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Casi nunca | 1 | 5% | 5% | 5% |
| | A veces | 11 | 55% | 55% | 60% |
| | Casi siempre | 4 | 20% | 20% | 80% |
| | Siempre | 4 | 20% | 20% | 100% |
| | Total | 20 | 100% | 100% | |

Se puede observar que el 20% de encuestados siempre considera que el nivel de especialización del personal influye en el registro de gastos no deducibles; mientras que un 20% de los encuestados considera que casi siempre la especialización del personal influye, lo que demuestra el personal está debidamente capacitado y tiene el conocimiento requerido para el registro de los gastos.

Cree usted que el nivel de especialización del personal influye en el registro de gastos no deducibles.

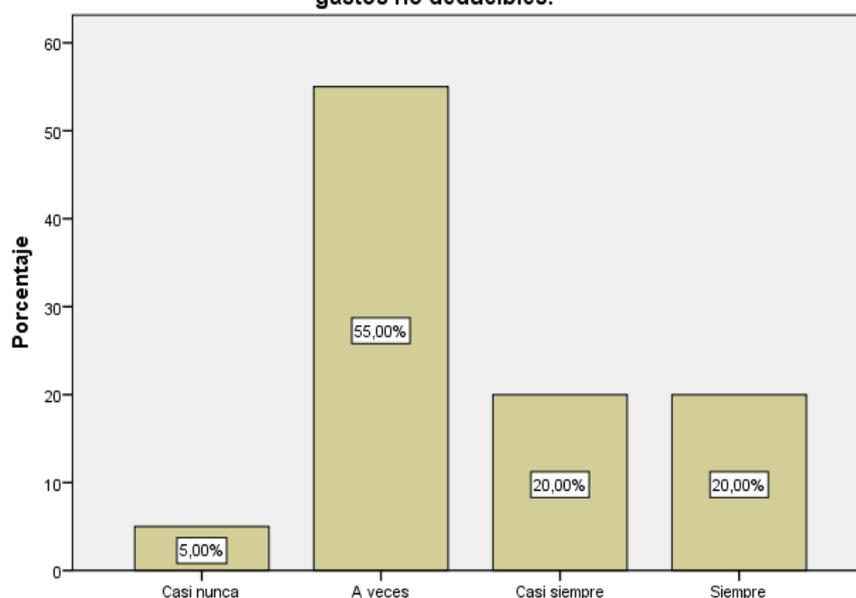


Figura 26. Cree usted que el nivel de especialización del personal influye en el registro de gastos no deducibles.

De acuerdo a los resultados el 55% respondió que a veces el nivel de especialización del personal influye en el registro de los gastos no deducibles, mientras que un 20% es casi siempre y siempre respectivamente, mientras tenemos una minoría con un 5% de un casi nunca, tomando en cuenta que la influencia de la especialización causa ciertas discordancias en los registro, ya que lo hacen según a su criterio o no cuenta con la base para ello.

Tabla 14: Con que frecuencia el personal del área contable verifica la “condición del contribuyente” de sus proveedores.

| Con que frecuencia el personal del área contable verifica la “condición del contribuyente” de sus proveedores. | | | | | |
|--|--------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
| Válido | Nunca | 4 | 20% | 20% | 20% |
| | Casi nunca | 9 | 45% | 45% | 65% |
| | A veces | 2 | 10% | 10% | 75% |
| | Casi siempre | 3 | 15% | 15% | 90% |
| | Siempre | 2 | 10% | 10% | 100% |
| | Total | 20 | 100% | 100% | |

Se puede observar que el 15% de encuestados del área contable, casi siempre verifican la condición del contribuyente de sus proveedores; mientras que un 45% de los encuestados casi nunca, y un 20% nunca verifican las condición del contribuyente, lo que demuestra que no le dan importancia a la condición del contribuyente, y por falta de conocimiento se registra en la contabilidad de la empresa, y esto a su vez origina contingencias a futuro.

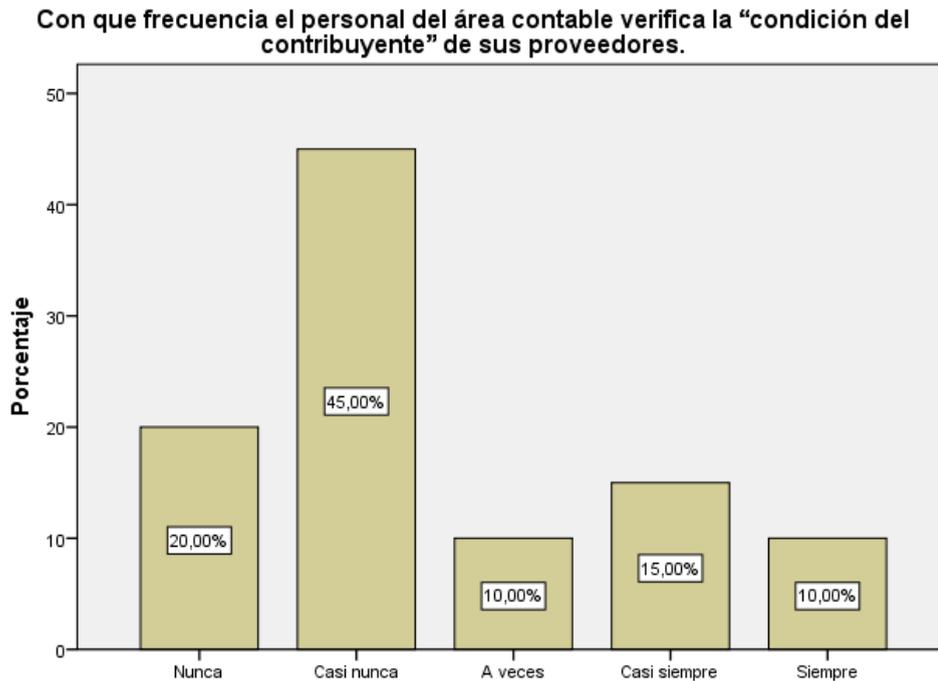


Figura 27. Con que frecuencia el personal del área contable verifica la “condición del contribuyente” de sus proveedores.

De acuerdo a los resultados, tenemos que el 10% de encuestados siempre, mientras que un 15% casi siempre el personal contable verifica la condición del contribuyente de sus proveedores, así como un 10% a veces, un 45% casi nunca y un 20% con nunca, entonces hay que tomar en cuentas que este proceso es de suma importancia, la cual hay cierta dejadez por arte de las empresas, con respecto a la situación de sus proveedores y sin querer ya están registrando gastos no deducibles por un simple desconocimiento.

ANEXO E

Visión

Es ser considerados una de las empresas más importantes de país en el rubro de comercialización de equipos eléctricos y electrónicos.

Misión

Brindar soluciones integrales desarrollando ingeniería y ejecutando proyectos industriales, con la innovación y calidad de nuestros productos y servicios.

Cuenta con los siguientes valores:

- ✓ Respeto
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Honradez
- ✓ Puntualidad
- ✓ Compromiso

Según las diferentes funciones del personal se distribuye en el siguiente organigrama:

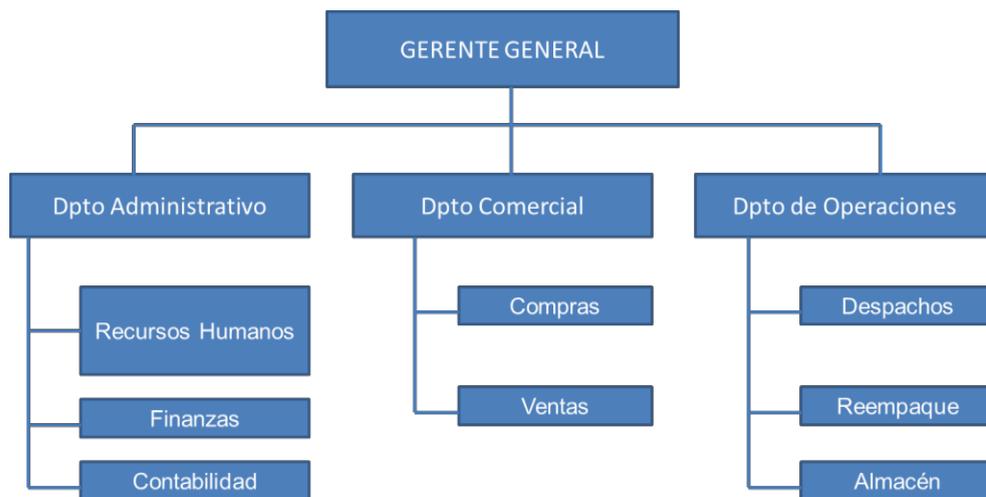


Figura 28. Organigrama de la Empresa

ANEXO F

EJEMPLO DE APLICACIÓN DE UNA MULTA QUE SE COMETIO

La Empresa MAFRE SAC en su declaración jurada anual no realizo los reparos tributarios tal como lo establece la administración tributaria, si bien es cierto esta acción podría traer consecuencias a futuro como:

Una posible fiscalización el cual al no haberse realizado los reparos tributarios correspondientes nos veríamos afectados con una sanción impuesta por Sunat, ya que detectarían inconsistencias en la declaración y estos a su vez nos impondrían una sanción pecuniaria según el artículo 178 del código tributario, a lo cual nos podríamos acoger al régimen de gradualidad; para así obtener un descuento en la multa que nos imponen; ya que esta sanción a su vez genera intereses moratorios que se verían afectados a la liquidez de la empresa.

A continuación calcularemos la infracción según el artículo 178 numeral 1 del código tributario, que nos hace mención: "...Declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones...".

En primer lugar, se calculara la multa sin aplicar el régimen de gradualidad.

Ejemplo:

Nota:

Base imponible:

Impuesto a la renta = 28% de la base imponible

Tributo declarado: S/. 334,775.00

Se debió declarar: S/. 421,305.00

Tributo omitido: S/. 86,530.00

Según el artículo 178 numeral 1 del código tributario es el 50% del tributo omitido.

La multa por no declarar cifras verdaderas: 50% del tributo omitido

Calculo de la multa:

$$50\% \text{ de S/. } 86,530.00 = \text{S/. } 43,265.00$$

Calculo de los intereses se declaró el 30 de marzo del 2016.

Fecha del cálculo de intereses: 10 de abril del 2017

Tiempo: 376 días

$$\begin{aligned} \text{Calculando la tasa diaria:} & \quad 376 \times 0.04 \\ & = 15.04\% \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Interés multa por pagar a la fecha:} & \quad \text{S/. } 43,265.00 \times 15.04\% \\ & = \text{S/. } 6,507.00 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Total multa más intereses por pagar:} \\ & = \text{S/. } 43,265.00 + \text{S/. } 6,507.00 \\ & = \text{S/. } 49,772.00 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Interés tributo a la fecha por pagar:} & \quad \text{S/. } 86,530.00 \times 15.04\% \\ & = \text{S/. } 13,014.00 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Total tributo más interés por pagar:} \\ & = \text{S/. } 86,530.00 + \text{S/. } 13,014.00 \\ & = \text{S/. } 99,544.00 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Total a pagar Tributo + Multa} & = \text{S/. } 99,544.00 + \text{S/. } 13,014.00 \\ & = \text{S/. } 112,558.00 \end{aligned}$$

Aplicando rebaja según el régimen de gradualidad

Se rebaja 95% si se subsana voluntariamente y se cumple con el pago inmediato.

Calculo de la multa con el régimen de gradualidad con pago inmediato rebaja del (95%)

$$50\% \text{ de } S/.86,530.00 = S/.43,265.00 \times 5\%$$

Calculo con rebaja: S/. 2,163.00

Calculo de los intereses se declaró el 30 de marzo del 2016.

Fecha del cálculo de intereses: 10 de abril del 2017

Tiempo: 376 días

$$\begin{aligned} \text{Calculando la tasa diaria:} & \quad 376 \times 0.04 \\ & = 15.04\% \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Interés por pagar a la fecha:} & \quad S/. 2,163.00 \times 15.04\% \\ & = S/. 325.00 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Total multa más intereses por pagar:} & \\ & = S/. 2,163.00 + S/.325.00 \\ & = S/. 2,488.00 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Total tributo más interés por pagar:} & \\ & = S/. 86,530.00 + S/. 13,014.00 \\ & = S/. 99,544.00 \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{Total a pagar Tributo + Multa} & = S/. 99,544.00 + S/. 2,488.00 \\ & = S/. 102,032.00 \end{aligned}$$

Como se aprecia en la imagen, la Empresa MAFRE SAC registro los datos del ejercicio sin haber hecho las adiciones y deducciones correspondientes, según como lo establece Sunat; los gastos no deducibles, que son considerados dentro del período, deberán ser reparados al momento de realizar la declaración jurada anual; para así llegar a la utilidad tributaria y poder hacer una determinación correcta de la participación de trabajadores e impuesto a la renta , para que ante una posible fiscalización evitemos sanciones futuras.

702 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2015 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

| Identificación | Estados Financieros | Impuesto a la Renta | Créd. contra Imp. Renta | Determinac. de la Deuda | Información Complement. | Imp. Transac. Financieras |
|---|---------------------|---------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Activo | Pasivo y Patrimonio | Estado de Gan. y Pérdidas | | | | |
| II. Estado de ganancias y pérdidas del 01/01 al 31/12 de 2015 | | | | | | |
| Ventas netas o ing. por servicios | 461 | 7,508,229 | | | | |
| Desc., rebajas y bonif. concedidas | 462 | | | | | |
| Ventas netas | 463 | 7,508,229 | | | | |
| Costo de ventas | 464 | (1,773,441) | | | | |
| Resultado bruto | Utilidad 466 | 5,734,788 | | | | |
| | Pérdida 467 | (0) | | | | |
| Gastos de ventas | 468 | (2,593,001) | | | | |
| Gastos de administración | 469 | (1,763,087) | | | | |
| Resultado de operación | Utilidad 470 | 1,378,700 | | | | |
| | Pérdida 471 | (0) | | | | |
| Gastos financieros | 472 | | | | | |
| Ingresos financieros gravados | 473 | 0 | | | | |
| Otros ingresos gravados | 475 | 5,924 | | | | |
| Otros ingresos no gravados | 476 | 0 | | | | |
| Enajen. de val. y bienes del act. f. | 477 | | | | | |
| Costo enajen. de val. y bienes a.f. | 478 | | | | | |
| Gastos diversos | 480 | (85,032) | | | | |
| REI del ejercicio positivo | 481 | | | | | |
| REI del ejercicio negativo | 483 | | | | | |
| Resultado antes de part. | Utilidad 484 | 1,299,592 | | | | |
| | Pérdida 485 | (0) | | | | |
| Distribución legal de la renta | 486 | (103,967) | | | | |
| Resultado antes del imp. | Utilidad 487 | 1,195,625 | | | | |
| | Pérdida 489 | (0) | | | | |
| Impuesto a la renta | 490 | (334,775) | | | | |
| Resultado del ejercicio | Utilidad 492 | 860,850 | | | | |
| | Pérdida 493 | (0) | | | | |

Validar Grabar Salir

A continuación, se presenta en la siguiente imagen como la Empresa MAFRE SAC debió haber presentado la declaración jurada anual 2015 para no tener ningún problema ante una fiscalización futura.

Para agregar lo gastos no deducibles debemos dar clic en la pestaña impuesto a la renta

702 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2015 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

| Identificación | Estados Financieros | Impuesto a la Renta | Créd. contra Imp. Renta | Determinac. de la Deuda | Información Complement. | Imp. Transac. Financieras |
|---|---------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Activo | Pasivo y Patrimonio | Estado de Gan. y Pérdidas | | | | |
| II. Estado de ganancias y pérdidas del 01/01 al 31/12 de 2015 | | | | | | |
| Ventas netas o ing. por servicios | 461 | 7,508,229 | | | | |
| Desc., rebajas y bonif. concedidas | 462 | | | | | |
| Ventas netas | 463 | 7,508,229 | | | | |
| Costo de ventas | 464 | (1,773,441) | | | | |
| Resultado bruto | Utilidad 466 | 5,734,788 | | | | |
| | Pérdida 467 | (0) | | | | |
| Gastos de ventas | 468 | (2,593,001) | | | | |
| Gastos de administración | 469 | (1,763,087) | | | | |
| Resultado de operación | Utilidad 470 | 1,378,700 | | | | |
| | Pérdida 471 | (0) | | | | |
| Gastos financieros | 472 | | | | | |
| Ingresos financieros gravados | 473 | 0 | | | | |
| Otros ingresos gravados | 475 | 5,924 | | | | |
| Otros ingresos no gravados | 476 | 0 | | | | |
| Enajen. de val. y bienes del act. f. | 477 | | | | | |
| Costo enajen. de val y bienes a.f. | 478 | | | | | |
| Gastos diversos | 480 | (85,032) | | | | |
| REI del ejercicio positivo | 481 | | | | | |
| REI del ejercicio negativo | 483 | | | | | |
| Resultado antes de part. | Utilidad 484 | 1,299,592 | | | | |
| | Pérdida 485 | (0) | | | | |
| Distribución legal de la renta | 486 | | | | | |
| Resultado antes del imp. | Utilidad 487 | 1,299,592 | | | | |
| | Pérdida 489 | (0) | | | | |
| Impuesto a la renta | 490 | | | | | |
| Resultado del ejercicio | Utilidad 492 | 1,299,592 | | | | |
| | Pérdida 493 | (0) | | | | |

Validar Grabar Salir

Luego de haber dado clic en la pestaña impuesto a la renta, nos aparece el siguiente cuadro, el cual nos va a permitir ingresar los gastos no deducibles (adiciones del ejercicio, según el artículo 44° de la Ley del impuesto a la renta) en las respectivas casillas, para así poder determinar la base imponible para el cálculo de la participación de trabajadores e impuesto a la renta.

Asistente de Cálculo de Casilla 103

| Tipo de Adición | Monto Adición |
|--|---------------|
| La parte de los intereses que no excede el monto de los ingresos por intereses exonerados. Base Legal: inciso a) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. | |
| Exceso de gasto de movilidad de trabajadores. Base Legal: inciso a.1) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. | |
| Exceso de gasto por aporte voluntario con fin previsional de los trabajadores dependientes. Base Legal: inciso a.2) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. | |
| Exceso de gasto en proyectos de investigación científica, tecnológica e innovación tecnológica. Base Legal: inciso a.3) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. | |
| Depreciaciones en exceso del activo fijo Base Legal: inciso f) del artículo 37°, 39° y 40° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. | |
| Menmas y desmedros de existencias no sustentados. Base Legal: inciso f) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta | |
| Castigos por deudas incobrables que incumplen con los requisitos legales. Base Legal: inciso i) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. | |
| Provisiones por deudas de cobranza dudosa que incumplen con los requisitos legales. Base Legal: inciso i) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. | |
| Bonificaciones, gratificaciones y retribuciones acordados al personal no pagados en el ejercicio. Base Legal: inciso l) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. | |
| Exceso de gastos recreativos (0.5% de los ingresos netos; límite máximo de 40 UIT). Base Legal: inciso ll) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. | |
| Exceso de remuneraciones al Directorio (6% de la utilidad comercial). Base Legal: Inc. m) del Artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta e Inc. l) del Artículo 21 del Reglamento | |
| Exceso de valor de mercado de remuneraciones que corresponde a titular de EIRL, accionista, socios o asociados. Base Legal: inciso n) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. | |
| Exceso de valor de mercado de remuneraciones que corresponden al cónyuge, concubino o parientes hasta 4to. grado consanguinidad/2do. afinidad. Base Legal: inciso ñ) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. | |
| Exceso de gastos de Representación (0.5 % ingresos brutos, límite 40 UIT) . Base Legal: inciso q) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. | |
| Exceso de viaticos cargados a gastos. Base Legal: inciso r) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta | |
| Gastos por premios, en dinero o en especie que no cumplen condiciones establecidas en la LIR. Base Legal: inciso u) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. | |

Aceptar

Cancelar

Total Adiciones :

Hacemos el llenado correspondiente en las casillas indicadas para el tipo de gasto no deducible del ejercicio.

| | |
|--|--------|
| Gastos Personales y de sustento del contribuyente y sus familiares. Base Legal: Inc. a) del Artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta | 89,940 |
| Multas, recargos, intereses moratorios y sanciones. Base Legal: Inc. c) del Artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta | 70,747 |
| Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con requisitos y características establecidas en Reg. Comp. Pago. Base Legal: inciso j) del artículo 44 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta | 63,021 |
| Comprobante de Pago de contribuyentes no habidos. Base Legal: inciso j) Artículo 44 numeral i) del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta | 51,041 |
| Otros | 61,159 |

Siempre que vamos a llenar las casillas con los gastos no deducibles nos aparecerá esta ventana en la cual debemos seleccionar permanente, ya que este gasto no podrá ser recuperado en el siguiente ejercicio por ser un gasto permanente y no temporal.

Adiciones - Asistente Casilla 103

La parte de los intereses que no excede el monto de los ingresos por intereses exonerados.

| ELEGIR Temporal / Permanente | BASE CONTABLE | BASE TRIBUTARIA | MONTO ADICION |
|---|---------------|-----------------|---------------|
| <input type="checkbox"/> Temporal <input checked="" type="checkbox"/> Permanente | | | |

Luego de haber llenado en las casillas correspondientes, obtenemos la base para la determinar la participación de trabajadores y el impuesto a la renta.

702 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2015 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

| Identificación | Estados Financieros | Impuesto a la Renta | Créd. contra Imp. Renta | Determinac. de la Deuda | Información Complement. | Imp. Transac. Financieras |
|---|---------------------|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------|
| I M P T O A L A R E N T A | | Utilidad antes de adiciones y deducciones | 100 | | | 1,168,752 |
| | | Pérdida antes de adiciones y deducciones | 101 | | | (0) |
| | | Adiciones para determinar la renta imponible | 103 | | | 335,908 |
| | | Deducciones para determinar la renta imponible | 105 | | | |
| | | Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105 | 106 | | | 1,504,660 |
| | | Pérdida del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105 | 107 | | | (0) |
| | | Ingresos Exonerados | 120 | | | |
| | | Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores | 108 | | | (0) |
| | | Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108 | 110 | | | 1,504,660 |
| | | TOTAL IMPUESTO A LA RENTA | 113 | | | 421,305 |
| | | Saldo de pérdidas no compensadas | 111 | | | (0) |
| | | Coficiente o porcentaje para el cálculo del pago a cuenta | 610 | | | 5.61 |
| | | Coficiente | 686 | | | 0.0561 |

Validar Grabar Salir

Así obtenemos la renta neta para realizar el cálculo de la participación de trabajadores e impuesto a la renta.

Determinamos la participación e impuesto a la renta en el estado de resultados, obteniendo nuestra utilidad tributaria.

702 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2015 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

| Identificación | Estados Financieros | Impuesto a la Renta | Créd. contra Imp. Renta | Determinac. de la Deuda | Información Complement. | Imp. Transac. Financieras |
|---|---------------------|----------------------------------|-------------------------|--------------------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Activo | Pasivo y Patrimonio | Estado de Gan. y Pérdidas | | | | |
| II. Estado de ganancias y pérdidas del 01/01 al 31/12 de 2015 | | | | | | |
| Ventas netas o ing. por servicios | 461 | 7,508,229 | | Gastos financieros | 472 | |
| Desc., rebajas y bonif. concedidas | 462 | | | Ingresos financieros gravados | 473 | |
| Ventas netas | 463 | 7,508,229 | | Otros ingresos gravados | 475 | 5,924 |
| Costo de ventas | 464 | (1,773,441) | | Otros ingresos no gravados | 476 | |
| Resultado bruto | Utilidad 466 | 5,734,788 | | Enajen. de val. y bienes del act. f. | 477 | |
| | Pérdida 467 | (0) | | Costo enajen. de val. y bienes af. | 478 | |
| Gastos de ventas | 468 | (2,593,001) | | Gastos diversos | 480 | (85,032) |
| Gastos de administración | 469 | (1,763,087) | | REI del ejercicio positivo | 481 | |
| Resultado de operación | Utilidad 470 | 1,378,700 | | REI del ejercicio negativo | 483 | |
| | Pérdida 471 | (0) | | Resultado antes de part. | Utilidad 484 | 1,299,592 |
| | | | | | Pérdida 485 | (0) |
| | | | | Distribución legal de la renta | 486 | (130,840) |
| | | | | Resultado antes del imp. | Utilidad 487 | 1,168,752 |
| | | | | | Pérdida 489 | (0) |
| | | | | Impuesto a la renta | 490 | (421,305) |
| | | | | Resultado del ejercicio | Utilidad 492 | 747,447 |
| | | | | | Pérdida 493 | (0) |

Validar Grabar Salir